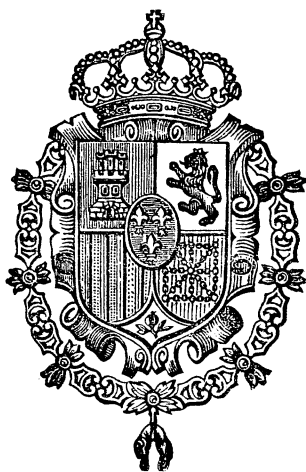


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: Los antiguos Municipios de Villanueva del Grao, Pueblo Nuevo del Mar y Campanar, agregados á Valencia por virtud del Real decreto de 1.º de Junio de 1897, todavía reúnen hoy circunstancias de censo y locales que les diferencian notablemente de los demás distritos y barrios que constituyen dicha capital, por no haber podido desarrollarse su comercio, industria y riqueza en la medida que fuera suficiente á soportar la nueva tributación que de hecho se les impone al formar parte de Valencia.

Por Real decreto de 20 de Abril del año 1897, al efectuarse la anexión de los pueblos del Llano de Barcelona á dicha capital, se dispuso que no podían aumentarse las contribuciones de los agregados hasta que no transcurrieren diez años, y entonces habría de hacerse por décimas partes en cada uno de los sucesivos.

Iguales condiciones concurren en los antes mencionados Municipios unidos á Valencia que en los agregados á Barcelona, y la más estricta equidad y justicia aconsejan estimar en la misma situación á unos y á otros.

Por lo expuesto, el Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 21 de Febrero de 1899.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Durante el plazo de diez años, los Municipios de Villanueva del Grao, Pueblo Nuevo del Mar y Campanar, agregados á Valencia, seguirán pagando las contribuciones é impuestos conforme á las disposiciones que le son aplicables, según su población y circunstancias.

Art. 2.º En los diez años siguientes se aumentará la tributación por décimas partes hasta unificarlas con relación á la población total.

Art. 3.º El nuevo Ayuntamiento de Valencia queda obligado á satisfacer anualmente la suma total que corresponde á los actuales encabezamientos de los Municipios refundidos.

Art. 4.º Los Ministros de Hacienda y de la Gobernación dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución de los artículos anteriores en lo que respectivamente les concierne.

Y 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Rafael Molina y Fernández, Fiscal electo de la Audiencia provincial de Bilbao;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Guadalajara, vacante por promoción de D. Ramón Rubio y Juncosa.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco de Paula Serra y Valcárcel, Fiscal de la Audiencia provincial de Cuenca;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Zaragoza, vacante por promoción de D. Vicente Martín Cereceda.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

Accediendo á lo solicitado por D. Enrique Díaz Guijarro, Fiscal que era de la Audiencia territorial de Puerto Rico, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 13 de la ley de 19 de Agosto de 1885;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle, en comisión, en el turno 4.º, para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Bilbao, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Rafael Molina.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Enrique Díaz Guijarro.

En 20 de Junio de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de Colón, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 11 de Septiembre siguiente.

En 23 de Julio de 1878 fué promovido á la Promotoría fis-

cal del distrito Oeste de Puerto Príncipe, de ascenso; tomó posesión en 25 de Septiembre del mismo año.

En 6 de Diciembre de 1879 fué nombrado Juez de primera instancia de Humacao, de entrada, en Puerto Rico; tomó posesión en 18 de Marzo de 1880.

En 20 de Septiembre de 1883 fué promovido al Juzgado de Arecibo, de ascenso, en la misma isla; tomó posesión en 20 de Noviembre siguiente.

En 27 de Agosto de 1886 fué nombrado Juez de Ponce, de la misma categoría que el anterior.

En 7 de Octubre del citado año fué trasladado á Arecibo. En 1.º de Septiembre de 1887 fué promovido al Juzgado de primera instancia de la Catedral de Puerto Rico, de término; tomó posesión en 16 de Octubre siguiente.

En 1.º de Agosto de 1888 fué trasladado al Juzgado de Ponce, elevado á la categoría de término.

En 3 de Septiembre del mismo año es trasladado al Juzgado de San Juan de Puerto Rico, de término, posesionándose en 26 de Octubre siguiente.

En 26 de Octubre del propio año fué nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ponce, tomando posesión en 1.º de Enero de 1889.

En 16 de Agosto de 1889 es nombrado Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico; en 16 de Septiembre siguiente tomó posesión.

En 16 de Septiembre del mismo año se le nombra Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe.

En la misma fecha es nombrado Presidente de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba, tomando posesión en 11 de Diciembre siguiente.

En 6 de Diciembre de 1889 es nombrado Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico; posesión en 10 de Febrero de 1890.

En 8 de Agosto de 1896, nombrado Presidente de Sala de la misma Audiencia; posesión en 12 del mismo mes.

En 24 de Diciembre de 1897, trasladado á Fiscal de la expresada Audiencia, cargo de que se posesionó en 12 de Marzo siguiente, cesando en 18 de Octubre de 1898.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco de Paula Serra, á D. Fabián Sunyé y Morales, Magistrado en comisión de la misma Audiencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Fabián Sunyé, á D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la Coruña, que ocupa el núm. 42 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

*Méritos y servicios de D. José Román Junquera.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Octubre de 1870, habiendo ejercido la profesión en Pinzo de Limia durante más de ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Promotor fiscal suplente de dicho Juzgado durante más de seis años.

En 1.º de Diciembre de 1881 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Mindoro, de ascenso, en Filipinas; se embarcó en 1.º de Marzo de 1882, y tomó posesión en 29 de Abril siguiente.

En 30 de Marzo de 1883 se lo declaró cesante.

En 10 de Diciembre de dicho año fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Salas de las Infantes, de entrada, etc.

En 19 de Enero de 1884, nombrado para el de Puebla de Trives, de entrada; tomó posesión en 31 de Marzo inmediato.

En 13 de Octubre de 1884, trasladado al de Lalín.

En 8 de Noviembre siguiente, al de Arzúa.

En 11 de Junio de 1887, al de Muros.

En 20 de Septiembre de 1888, al de Allariz.

En 30 de Noviembre del mismo año, al de Muros; posesión en 29 de Diciembre siguiente.

En 25 de Febrero de 1889, promovido al Juzgado de Montforte, de ascenso; posesión en 16 de Marzo inmediato.

En 10 de Abril de 1891, promovido á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Cuenca; electo.

En 23 de Mayo del mismo año, nombrado Juez de primera instancia de Alcoy; electo.

En 3 de Agosto siguiente, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Burgos; tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 28 de Septiembre de 1892, trasladado en igual forma al de Ciudad Rodrigo, posesionándose en 27 de Noviembre inmediato.

En 20 de Junio de 1893, al de la Coruña, accediendo á su solicitud; se posesionó en 24.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: En algunos de los presidios de la Península y de Norte de Africa se hallan confinados varios naturales de las islas Filipinas cumpliendo penas impuestas por la jurisdicción militar, á que justamente fueron sentenciados por delitos de sedición y rebelión que cometieron en aquellas islas cuando de hecho éstas pertenecían á la soberanía de España. Terminadas nuestras guerras con los indígenas de aquel país, cree el Gobierno de V. M. llegado el caso de acordar cese el cumplimiento de las referidas condenas, porque su continuación no responde ya á la necesaria corrección de los delinquentes y fines de ejemplaridad, objeto preferente de la ley penal.

Por las anteriores consideraciones, y como una prueba más del siempre noble y leal proceder de la Nación española y de los constantes humanitarios sentimientos de V. M., el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á su soberana aprobación el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Febrero de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
Miguel Correa.

### REAL DECRETO

En consideración á las razones expuestas por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de las facultades que Me confiere el artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total de las penas que en la actualidad se hallen sufriendo en los presidios de la Península y Norte de Africa á los confinados naturales de las islas Filipinas que por la jurisdicción militar fueron sentenciados en las mismas por los delitos de rebelión, sedición y sus conexos.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra dictará las órdenes oportunas para la aplicación de este decreto, así como para que los comprendidos en esta gracia puedan desde luego regresar á su país.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Miguel Sanz y Coll, y de conformidad con

lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de Agosto de 1898, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Román López y Navarro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 12 de Octubre de 1898, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. José Domingo de Osma y Osma, Conde de Vistaflorida;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Pirotecnica militar de Sevilla para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de la Deutsche Waffen und Munitions fabriken, de Karlsruhe (Alemania), una máquina para comprobar el peso total del cartucho cargado para el fusil Maüsser español, debiendo ser cargo los gastos de esta adquisición al crédito ordinario del plan de labores del material de artillería.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Pirotecnica militar de Sevilla para que adquiera, por gestión directa y sin formalidades de subasta, de la casa Bouhey, de París, un torno paralelo y un cepillo limador con destino al taller de espoletas de aquel establecimiento; debiendo afectar el gasto de esta adquisición á los créditos del presupuesto extraordinario, concedidos por las leyes de 30 de Junio de 1896, 10 de Agosto de 1897 y 28 de Agosto de 1898.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los azúcares necesarios en el Laboratorio Central de medicamentos hasta fin de Junio del año actual, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en la convocatoria de proposiciones celebrada después de dos subastas consecutivas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal Secretario del Centro Consultivo de la Armada al Capitán de navío de primera clase D. Carlos Delgado y Zuleta.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
Ramón Auñón.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto y examinado el folleto de actualidad escrito por D. Modesto Moyron denunciando infracciones é ilegalidades en los servicios de la Diputación provincial de esta Corte, constitutivas de delito, si se comprobasen, por la gravedad é importancia que revisten:

Resultando que el folleto de referencia fué remitido al Ministro que suscribe en forma particular, sin adoptarse por su autor los trámites marcados en la ley y reglamento de procedimiento administrativo para toda denuncia de carácter oficial que obligue á incoación de diligencias para justificación de faltas, infracciones ó delitos en servicios del Estado, provinciales ó municipales:

Resultando que V. E., interesado siempre en la corrección y penalidad de cuanto indique malversación ó perjuicio para los intereses públicos, en conferencia oficial me dió cuenta de la publicación del indicado folleto, de su transcendencia y gravedad, de probarse los hechos consignados por el Sr. Moyrón, informándome también de los antecedentes que existen en ese Gobierno acerca del particular:

Resultando que en el recurso dealzada entablado ante este Ministerio por el Sr. Moyrón contra acuerdo de la Diputación destituyéndole del cargo de Oficial tercero del Cuerpo de Administración provincial, que se tramita en expediente aparte por este Centro, con arreglo al procedimiento marcado en el art. 86 de la vigente ley Provincial, sin constituir denuncia directa ni formalizada, el Sr. Moyrón se refiere á hechos relacionados por él en declaración dada ante la Comisión del personal de la Diputación, actos que no relata ni reproduce en su expresado recurso:

Resultando que, dada por el que suscribe cuenta en Consejo de Ministros, acordóse la inmediata investigación de cuantos servicios se denuncian, autorizando á este Ministerio para el nombramiento de la debida Comisión inspectora que, con competencia y energía, proceda con toda urgencia al esclarecimiento de los hechos todos que motivan el folleto, instruyéndose al efecto el debido expediente de investigación, comprobación y prueba, concediendo al denunciante la facilidad y acción debida para que justifique los graves cargos expuestos en su referido folleto:

Considerando que constituye ineludible deber del Gobierno velar por el sostenimiento, respeto y cumplimiento de las leyes, imposibilitando é impidiendo toda infracción que ocasione perjuicio para la Administración pública, mucho más si se trata, como en este caso, de denuncias agravadas por la publicidad, y que ade-

más encerrarían marcado carácter de delito si fuesen justificadas:

Considerando que aunque la denuncia no se ha presentado en la forma oficial prevenida por la ley y reglamento vigente de procedimiento administrativo, basta la publicación del folleto para que éste sirva de base á la inmediata y precisa investigación acordada con urgencia por el Gobierno, interesado en la más enérgica persecución de cuanto constituya indicio siquiera de incorrección, falta ó delito, procurándose con estos medios represivos de pronta purificación y castigo la regeneración administrativa, tan necesaria y conveniente para la prosperidad y desarrollo del país:

Considerando que al Gobierno corresponde, tanto por los preceptos del Código fundamental del Estado, como por lo prevenido en los artículos 130 y 131 de la vigente ley Provincial en sus facultades reconocidas de alta inspección, ejercitar la acción investigadora para la persecución de cuantas faltas se cometan en las Corporaciones provinciales, mucho más cuando, según el terminante precepto citado de la ley de referencia, estas entidades de la Administración obran, bajo la directa dependencia del Gobierno mismo, sujetas á las responsabilidades que proceda por toda infracción justificada de la ley ó reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Que se nombre la Comisión administrativa que proceda con toda amplitud al inmediato esclarecimiento, justificación y prueba de cuanto se denuncia en el folleto de referencia, que al efecto debe encabezar el expediente de inspección, procurando la mayor y más completa depuración é investigación de los hechos denunciados, consignándose además todas las responsabilidades que resulten, y concediéndose á dicha Comisión las facultades necesarias para citar testigos, formular pruebas, reclamar documentos ó certificaciones, nombrar peritos técnicos ó facultativos, y cuanto proceda al mejor y más completo éxito que se persigue al inspeccionar todos los servicios y dependencias de la Diputación de Madrid.

Segundo. Que constituyan dicha Comisión, ampliamente autorizada para la investigación de referencia, el Sr. D. Francisco Martínez Fresneda, Secretario del Gobierno civil de Madrid, como Presidente, y los señores D. Nicolás Ibarrola y D. Juan Chinchilla, como Secretarios, con el personal auxiliar que se considere preciso, tanto de ese Gobierno civil como de la Diputación misma.

Tercero. Que se sirva V. E. encomendar la mayor urgencia en este importante servicio, á fin de que, en vista del expediente de visita, se puedan adoptar aquellas medidas procedentes en derecho y justicia en bien de la mejor administración ó en defensa del decoro y prestigio de la Diputación indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento é inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1899.

TRINITARIO RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 33—18 DE FEBRERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

#### OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Islas Británicas (Escocia).

#### Cambio provisional de la característica de una luz del puerio de Ardrossan.

(Notice to Mariners, núm. 12. Londres, 1899.)

Núm. 164, 1899.—Según aviso de las Autoridades del puerto de Ardrossan, la luz de eclipses encendida en la extremidad de la escollera S. se ha sustituido, á causa de averías, por una luz provisional.

Esta última es blanca de un eclipse cada 4 segundos (luz, 2 segundos; eclipse 2 segundos); está elevada 7,6 m. sobre el nivel de pleamar é ilumina á 10 millas en tiempos claros del S. 68° W. al S. 45° W. (23°).

Situación aproximada: 55° 38' 25" N. por 1° 22' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 94.

Carta núm. 265 de la sección II.

#### CANAL DE LA MANCHA

##### Islas Británicas (Inglaterra.)

#### Cambio en proyecto del faro flotante del espigón Calshot.

(Notice to Mariners, núm. 11/73, Londres, 1899.)

Núm. 165, 1899.—Según aviso de las Autoridades del puerto de Southampton el 1.º de Marzo de 1899, el faro flotante fondeado frente á la extremidad E. del espigón Calshot, que presenta una luz fija roja y otra fija blanca, se sustituirá por otro faro flotante, el cual presentará una luz permanente de un grupo de 2 eclipses cada 8 segundos (luz 5 segundos; eclipse, un segundo; luz, un segundo; eclipse, un segundo).

La señal de niebla se hará por medio de una campana accionada automáticamente.

Situación aproximada: 50° 48' 15" N. por 4° 54' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 18.

Carta núm. 558 de la sección II.

#### MAR DEL NORTE

##### Islas Británicas (Escocia)

#### Sirena de niebla en el faro de Inchkeith Firth of Forth.

(Notice to Mariners, núm. 1. Northern Light House Edinbouro 1899.)

Núm. 166, 1899.—Según aviso de los Comisarios de los faros del N., desde el 1.º de Febrero de 1899, una sirena establecida en el faro de Inchkeith, emitirá en tiempos de niebla cada 2 minutos 2 sonidos de sucesión rápida, con una duración cada uno de 2,5 segundos; el primer sonido agudo, el segundo grave.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 60.

Carta núm. 242 de la sección II.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Isia de Zante.

#### Boya que señala el bajo de San Demetrius (Dimitri), bahía de Zante.

(Annonce aux Navigateurs, núm. 63. Atenas, 9 Diciembre 1898.)

Núm. 167, 1899.—La boya del bajo Dimitri, en la entrada del puerto de Zante, que se fué á pique (Aviso núm. 49/343 de 1897), se ha sustituido por otra metálica blanca cilíndrica de 1,80 m. de diámetro, que emerge 0,6 m.

Carta núm. 1 de la sección I.

#### MAR NEGRO

##### Rumania.

#### Datos relativos al puerto de Constantza.

(Avis aux Navigateurs. Galatz. Noviembre, 1898.)

Núm. 168, 1899.—A fin de franquear los cimientos sumergidos de los muelles en construcción en el puerto de Constantza, se han fondeado dos boyas: una roja de silbato, en la extremidad del malecón de afuera; otra negra de campana, en la extremidad del malecón del S. (Aviso núm. 131/825 de 1898).

Para entrar se hace rumbo N. á fin de dejar la boya roja á estribor y la boya negra á babor.

DE NOCHE.—La entrada del puerto está asegurada por dos enflaciones de luces situadas en tierra: 2 blancas visibles á 5 millas, y 2 rojas, visibles á dos millas.

Para entrar se enfilan al NW. las luces blancas y después las rojas al N.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 82.

Carta núm. 101 de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la presente semana los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22 al 25.

Entrega de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto últimos respectivamente, presentadas al canje con carpetas números 1 al 982.

Madrid 20 de Febrero de 1899.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

#### Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero último.

#### CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Pío Verdú y Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años y un mes de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 11 meses; Fiscal municipal del Juzgado de Monóvar

un mes y 21 días; Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 10 años, 6 meses y 25 días; Juez de primera instancia de entrada, de ascenso y de término 7 años, 6 meses y 24 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de San Clemente 2 años y 9 días; en igual cargo en la de Toledo 5 años, 10 meses y 11 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Federico Sánchez Contreras, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 10 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Ordenanza de segunda clase de las líneas telegráficas 21 días; Torrero de tercera clase de las mismas líneas 9 meses y 28 días; Telegrafista de segunda y de primera clase 3 años, un mes y 6 días; Jefe de estación de segunda clase del Cuerpo de Telegrafos 3 años, 11 meses y 11 días; Jefe de estación de primera y Auxiliar tercero y primero del mismo Cuerpo 10 años, 6 meses y 23 días; Oficial de faros y sagundo de Sección de Telegrafos 4 años, 8 meses y 11 días; Subdirector de Sección de primera clase 6 años, 8 meses y un día; Director de Sección de tercera y de segunda clase 12 años y 6 meses, y Director de Sección de primera clase del repetido Cuerpo 3 años y 6 meses.

D. Mariano Díaz y Mendoza, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 8 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar tercero de Vistas de la Aduana de Cádiz un año, 3 meses y 20 días; Auxiliar primero de Vistas de la Aduana de Málaga 4 años y 23 días; Vista segundo de varias Aduanas 2 años y 17 días; Oficial de tercera clase, Vista quinto de Aduanas, 6 años, 3 meses y 4 días; Administrador de la Aduana de Dancharinea un año y 16 días; Vista sexto de la de Cádiz 3 meses y 15 días; Oficial de segunda clase, Vista de la Aduana de Irún, é Interventor de las de Huelva y de Cádiz, 3 años, 11 meses y 7 días; Oficial de primera clase, Vista segundo de la Aduana de Cádiz, quinto de la de Barcelona, y tercero de la de Málaga, 6 años, 7 meses y 2 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Vista segundo de la Aduana de Málaga, tercero de la de Barcelona y Administrador de la de Palma, 4 años y 13 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor de la Aduana de Alicante y Vista de la de Málaga, 2 años, 9 meses, y 29 días, y Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de la Aduana de Cádiz, 4 años, 3 meses y 22 días.

D. Fernando Pérez Hermida, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad del partido judicial de Bay 34 años y 6 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Santos Jiménez y López, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 7 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Torrero ordinario del Cuerpo de Torreros 11 años, 5 meses y 19 días; Torrero segundo y primero del mismo Cuerpo 16 años, 11 meses y 8 días, y Torrero de la clase de Mayores 6 años, 2 meses y 9 días.

D. Jacinto Pérez y García, guardia civil retirado, clasificado sin derecho al abono de los servicios que presta como guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad como esta Corte, por oponerse á ello la regla 1.ª del art. 6.º del Decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

#### CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. José Ignacio Béyens y Fernández de la Somera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas y el aumento de una tercera parte sobre el mismo por contar 6 años de servicios en Ultramar, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 10 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de los Gobiernos civiles de Cádiz y de Huelva 3 años, 7 meses y 13 días; Promotor fiscal de Ponce 3 años, 9 meses y 13 días; en igual cargo en Arecibo 5 meses y 3 días; Promotor fiscal del Juzgado de San Francisco, de término, en San Juan de Puerto Rico 5 años, 8 meses y 19 días; Juez de primera instancia, en comisión, del partido de Humacao 11 meses y 27 días; Registrador de la propiedad del mismo partido 3 años, 10 meses y 13 días; en igual cargo en San Juan de Puerto Rico 12 años, 2 meses y 2 días; con licencia en la Península 4 meses; encargado nuevamente del mismo Registro un año, 11 meses y 4 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

#### MONTEPÍO DE LA PENÍNSULA

Doña Susana y D. Laureano Calderón y Rodier, huérfanos de D. Laureano, Catedrático que fué de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Isabel Rodier en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Doña Antonia, Doña María, D. Julio y Doña Emilia Vergara y Charte, huérfanos de D. Pedro, Oficial segundo que fué de Hacienda. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña María del Mar, hasta que contrajo segundo matrimonio.

Doña Carlota Rostán y Flors, huérfana de Don Francisco, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Rosa Rodrigalvarez y Bux, viuda de D. Emilio Juan Sigüenza, Oficial de la clase de terceros que fué del Montepío de Ultramar. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Gabina Enríquez Estibáriz, viuda de D. Eugenio Fernández Martínez, Profesor numerario que fué de la Escuela Central de Gimnástica. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Gabriela Beovide y Larrañaga, viuda de D. Felipe Sarriá y Mendiola, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Antonia Torróns y Ferrando, viuda de D. Miguel de la Fuente Zamora, Torrero que fué de Faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 350 pesetas anuales.

Doña María del Milagro Carmera y Fernández Carral, huérfana de D. Luis, Gentilhombre que fué de la Real Casa. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Paula en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

(Se continuará.)



Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Febrero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Diéguez	63	»	»	Casado	Grippe	Conde de Barajas, 3.
Ricardo Delgado	1	»	»	Párvulo	Tuberculosis meningea	Alcalá, 142.
Manuel Avileira	1	»	»	Idem	Idem	Dos Amigos, 5.
Joaquín Viera	30	»	»	Soltero	Idem	Hospital de la Princesa.
Saturnino Alcolea	34	»	»	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Guillermo Martín	46	»	»	Casado	Insuficiencia valvular	Idem.
Andrés Alvarez	78	»	»	Viudo	Bronquitis	Idem.
Sebastián Negrillo	79	»	»	Idem	Idem	Idem.
Patricio de la E. Mediano	»	11	»	Párvulo	Idem	Idem.
Antonio del Río	»	9	»	Idem	Enterocolitis	Idem.
Cayetano Corredera	76	»	»	Viudo	Cistitis	San Francisco, 11.
Manuel Sánchez	53	»	»	Casado	Gangrena simétrica	Hospital Provincial.
Pedro Durán	»	»	»	»	Fractura de costillas	Depósito judicial.
Tomás Escobar	55	»	»	Soltero	Hemorragia cerebral	Embajadores, 85.
Joaquín Arjona	51	»	»	Viudo	Idem	Cuesta de Santo Domingo, 22.
Manuel I. Montero	»	1	»	Párvulo	Eclampsia	Doctor Fourquet, 6.
Doña Juana Beltrán	»	10	»	Párvulo	Viruela	Ferrocarril, 12.
María Gómez	1	»	»	Idem	Sarampión	Provisiones, 5.
Matilde Rodríguez	2	»	»	Idem	Difteria	Paseo de las Delicias, 18.
Consuelo Ortega	23	»	»	Soltera	Tuberculosis	Hospital de San José.
Victoria Palao	49	»	»	Casada	Cáncer uterino	Ave María, 11.
María Cuervo	68	»	»	Viuda	Carcinoma	Hospital Provincial.
Josefa Sanz	67	»	»	Soltera	Colapso cardíaco	Ferraz, 78.
Josefa de la Puente	15	»	»	Idem	Endocarditis	Habana, 32.
María de los Dolores Rodríguez	72	»	»	Viuda	Idem	Espíritu Santo, 12.
Nicolasa Izquierdo	90	»	»	Idem	Insuficiencia mitral	Delicias, 16.
Concepción Sánchez	»	2	»	Párvulo	Bronquitis	Miguel Servet, 5.
Joaquina Fernández	»	»	15	Idem	Idem	Tribulete, 1.
Eladia Dueñas	62	»	»	Viuda	Pulmonía	Veneras, 4.
Tomasa Chercoles	76	»	»	Idem	Idem	Plaza de Bilbao, 5.
Milagros Ochando	»	4	»	Párvulo	Idem	San Ildefonso, 30.
Santa Donare	80	»	»	Viuda	Idem	Claudio Coello, 33.
Amparo Lameana	77	»	»	Casada	Hemorragia cerebral	Paseo de Atocha, 19.
María Rodríguez	70	»	»	Viuda	Idem	San Francisco, 4.
Josefa González	78	»	»	Idem	Idem	Salitre, 7.
Isabel Malco	»	6	»	Párvulo	Meningitis	Leganitos, 11.
María Gutiérrez	»	6	»	Idem	Idem	San Gregorio, 11.
Dolores Goicoechea	1	»	»	Idem	Idem	Argensola, 10.
Manuela Linares	1	»	»	Idem	Idem	Paseo de la Florida, 25.
Luisa Valdés	»	4	»	Idem	Atrepsia	Hospital Provincial.
Angela Fernández	»	8	»	Idem	Raquitismo	San Cosme, 9.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Achomnicosis	Pelagra	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó Gripe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Disenteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS				Otras generales	TOTAL PARCIAL		
Varones	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	1	3	1	1	1	3	»	10	1	16
Hembras	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	1	»	4	6	»	»	»	7	2	22	»	26
TOTALES	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	9	2	1	»	5	9	1	1	1	10	2	32	1	42

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL															
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL															
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL										
1	3	4	»	1	1	1	1	7	8	1	3	4	1	1	2	1	»	1	8	3	11	1	1	2	16	26	42

Madrid 16 de Febrero de 1899. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Administración.

En vista del anuncio inserto por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos en la GACETA DE MADRID, núm. 44, correspondiente al día 13 del corriente mes, por el que se hace público que la subasta relativa á instalación del alumbrado público por la electricidad en dicho pueblo tendrá lugar el

día 15 de Mayo próximo, á las once de la mañana, ante dicho Ayuntamiento, y simultáneamente en este Centro directivo, sin que para dicho acto haya incoado en este repetido Centro el expediente prevenido al efecto por las disposiciones vigentes; esta Dirección general ha acordado suspender el referido señalamiento de día y hora hecho por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos para subastar el servicio de instala-

ción del alumbrado público por la electricidad en el citado pueblo.  
 Lo que se hace público para conocimiento de los que desearan interesarse en dicha licitación.  
 Madrid 15 de Febrero de 1899, = El Director general, Ricardo V. Blanco.

## MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJO

## ENTRADA de pasajeros por mar en 1896, mayores de catorce

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PROFESION DE											
	AGRICULTORES			INDUSTRIALES Y ARTESANOS			COMERCIANTE Y DEDICADOS AL TRANSPORTE			DEDICADOS A PROFESIONES GENERALES		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Alicante.....	4.960	»	4.960	52	2	34	103	6	109	16	4	20
Almería.....	5.175	380	5.555	15	1	16	46	1	47	25	24	49
Baleares.....	200	30	230	64	»	64	476	»	476	6	3	9
Barcelona.....	601	»	601	1.429	2	1.431	1.523	»	1.523	299	99	398
Cádiz.....	225	»	225	138	30	168	517	»	517	65	3	68
Canarias.....	4.248	2	4.250	215	18	233	802	2	804	170	29	199
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	4	»	4	»	»	»
Coruña.....	3.995	»	3.995	310	4	314	1.922	»	1.922	125	»	125
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	150	»	150	42	»	42	71	»	71	10	»	10
Huelva.....	4	»	4	25	1	26	16	1	17	32	6	38
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	10	5	15	111	16	127	79	26	105	24	3	27
Murcia.....	2.560	»	2.560	7	»	7	102	»	102	9	»	9
Oviedo.....	»	»	»	19	»	19	13	»	13	3	1	4
Pontevedra.....	2.816	565	3.381	232	6	238	365	8	373	20	»	20
Santander.....	1.009	»	1.009	267	3	270	1.918	11	1.929	120	4	124
Sevilla.....	»	»	»	3	»	3	6	»	6	2	»	2
Tarragona.....	4	»	4	12	»	12	11	»	11	»	»	»
Valencia.....	173	81	254	53	15	68	86	2	88	23	»	23
Vizcaya.....	6	»	6	48	»	48	79	»	79	19	1	20
TOTALES.....	26.136	1.063	27.199	3.022	98	3.120	8.139	57	8.196	968	177	1.145

## ENTRADA de pasajeros por mar en 1896, mayores de catorce

PAÍSES DE DESTINO	PROFESION DE											
	AGRICULTORES			INDUSTRIALES Y ARTESANOS			COMERCIANTE Y DEDICADOS AL TRANSPORTE			DEDICADOS A PROFESIONES GENERALES		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Alemania.....	1	»	1	7	»	7	32	5	37	3	»	3
Bélgica.....	20	»	20	21	»	21	28	»	28	7	»	7
Francia.....	242	»	242	618	33	651	968	3	971	75	16	91
Gibraltar.....	10	»	10	44	1	45	210	14	224	56	31	87
Gran Bretaña.....	68	»	68	141	3	144	608	8	616	132	3	135
Italia.....	194	»	194	415	10	425	385	1	386	133	75	208
Países Bajos.....	»	»	»	2	»	2	»	»	»	3	»	3
Portugal.....	1	»	1	4	»	4	53	1	54	1	»	1
Suecia y Noruega.....	»	»	»	1	»	1	8	»	8	1	»	1
Otros países.....	»	»	»	1	»	1	4	»	4	4	»	4
TOTALES.....	536	»	536	1.254	47	1.301	2.296	32	2.328	415	125	540
Asia y Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Argelia.....	13.050	495	13.545	163	15	178	242	8	250	27	5	32
Madera.....	21	»	21	15	4	19	21	»	21	11	8	19
Marruecos.....	15	»	15	91	12	103	292	»	292	17	»	17
Sierra Leona.....	»	»	»	3	»	3	27	»	27	4	»	4
Otros países.....	14	»	14	3	»	3	59	»	59	11	»	11
TOTALES.....	13.100	495	13.595	275	31	306	641	8	649	70	13	83
Argentina.....	1.581	363	1.944	402	»	402	360	1	361	21	6	27
Brasil.....	868	102	970	44	3	47	82	4	86	2	»	2
Colombia.....	1	»	1	2	»	2	9	1	10	1	»	1
Chile.....	3	»	3	3	1	4	17	1	18	»	»	»
Estados Unidos.....	»	»	»	»	»	»	3	»	3	»	»	»
Méjico.....	47	»	47	28	»	28	288	1	289	13	3	16
Perú.....	»	»	»	2	»	2	2	»	2	1	»	1
Uruguay.....	701	80	781	65	2	67	155	1	156	15	1	16
Venezuela.....	116	»	116	17	»	17	20	»	20	57	21	58
Otros países.....	»	»	»	4	1	5	5	»	5	»	»	»
TOTALES.....	3.317	545	3.862	567	7	574	941	9	950	90	31	121
TOTALES DEL EXTRANJERO.....	16.953	1.040	17.993	2.096	85	2.181	3.878	49	3.927	575	169	744
Cuba.....	8.908	23	8.931	809	13	822	3.786	6	3.792	288	3	291
Puerto Rico.....	159	»	159	55	»	55	338	2	340	46	»	46
Filipinas.....	114	»	114	62	»	62	124	»	124	59	5	64
Fernando Poo.....	2	»	2	»	»	»	13	»	13	»	»	»
Río de Oro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	9.183	23	9.206	926	13	939	4.261	8	4.269	393	8	401
TOTALES GENERALES.....	26.136	1.063	27.199	3.022	98	3.120	8.139	57	8.196	968	177	1.145

DE FOMENTO

Geográfico y Estadístico.

ESTADÍSTICOS

años, clasificados por profesiones y provincias marítimas.

LOS PASAJEROS

FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO			MILITARES	DEDICADOS AL CULTO			INDIVIDUOS QUE VIVEN DE SUS RENTAS			SIRVIENTES			SIN PROFESIÓN Y SIN CLASIFICAR			TOTAL		
Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
2	»	2	6	2	1	3	4	»	4	»	1	1	6	1.153	1.159	5.131	1.167	6.298
»	»	»	4	1	»	1	2	»	2	»	»	»	1	120	121	5.269	526	5.795
1	»	1	»	»	»	»	4	3	7	4	1	5	»	135	135	755	172	927
146	»	146	571	57	20	77	40	11	51	23	30	53	335	1.430	1.765	5.024	1.592	6.616
60	»	60	2.683	30	8	38	205	37	242	8	11	19	815	689	1.504	4.746	778	5.524
25	»	25	143	43	1	44	640	125	765	35	20	55	31	1.840	1.871	6.352	2.037	8.389
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
85	»	85	725	9	2	11	28	2	30	139	40	179	52	775	827	7.390	823	8.213
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	2	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
1	»	1	2	3	»	3	1	»	1	»	7	7	»	44	49	277	89	277
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	3	5	»	»	»	22	12	34	»	»	»	»	103	103	254	165	419
2	»	2	87	»	1	1	1	»	1	1	»	1	5	426	431	2.774	427	3.201
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	3	5	8	38	7	45
14	»	14	15	3	1	4	13	1	14	9	39	48	11	199	210	3.498	819	4.317
75	»	75	3.658	43	13	56	73	2	75	29	47	76	285	872	1.157	7.477	952	8.429
»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	4	4	8	16	4	20
1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	1	3	30	1	31
1	»	1	5	2	»	2	3	2	5	»	1	1	50	91	141	396	192	588
»	»	»	»	»	»	»	5	1	6	»	5	5	4	39	43	161	46	207
418	»	418	7.905	194	47	241	1.041	196	1.237	249	203	452	1.609	7.926	9.535	49.681	9.767	59.448

años, clasificados por profesiones y países de procedencia.

LOS PASAJEROS

FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO			MILITARES	DEDICADOS AL CULTO			INDIVIDUOS QUE VIVEN DE SUS RENTAS			SIRVIENTES			SIN PROFESIÓN Y SIN CLASIFICAR			TOTAL		
Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
2	»	2	1	»	»	»	5	4	9	1	2	3	»	7	7	52	18	70
1	»	1	1	2	»	2	2	»	2	3	1	4	4	12	16	89	13	102
12	»	12	7	7	»	7	17	19	27	7	1	8	73	425	498	2.026	488	2.514
11	»	11	8	7	»	7	40	12	52	»	2	2	338	176	514	724	236	960
18	»	18	28	35	»	35	588	104	692	20	23	43	35	570	605	1.673	711	2.384
1	»	1	2	19	7	26	25	9	34	2	2	4	99	347	446	1.275	451	1.726
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	5	1	6
2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	5	11	16	67	13	80
2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	13	2	15
»	»	»	2	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	13	»	13
49	»	49	49	70	7	77	678	139	817	34	32	66	556	1.551	2.107	5.937	1.933	7.870
1	»	1	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	1	1	3	1	4
2	»	2	8	3	2	5	3	1	4	4	2	6	42	1.792	1.834	13.544	2.320	15.864
1	»	1	»	2	1	3	15	9	24	5	2	7	6	34	40	97	58	155
10	»	10	7	13	»	13	92	31	123	1	2	3	421	293	714	959	338	1.297
1	»	1	7	»	»	»	8	3	11	»	»	»	1	9	10	51	12	63
4	»	4	9	8	»	8	24	2	26	4	1	5	3	25	28	139	28	167
18	»	18	31	26	3	29	142	46	188	14	7	21	473	2.153	2.626	14.790	2.756	17.546
4	»	4	118	9	»	9	19	3	22	7	26	33	92	451	543	2.613	850	3.463
5	»	5	»	»	»	»	»	»	»	3	8	11	3	54	57	1.007	171	1.178
»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»	6	4	10	21	5	26
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	9	23	11	34
3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	4	»	4
»	»	»	1	6	7	13	6	1	7	»	2	2	16	76	92	408	90	498
»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	7	2	9
1	»	1	4	1	»	1	3	»	3	3	13	16	»	2	158	962	241	1.203
»	»	»	1	1	»	1	11	2	13	»	»	16	14	144	158	962	241	1.203
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	52	53	204	75	279
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	9	6	15
13	»	13	124	20	7	27	40	7	47	13	49	62	133	796	929	5.258	1.451	6.709
81	»	81	204	116	17	133	862	192	1.054	61	88	149	1.162	4.501	5.663	25.988	6.141	32.129
181	»	181	6.283	59	13	72	160	1	161	174	82	256	285	2.874	3.159	20.883	3.015	23.898
27	»	27	432	9	8	17	17	3	20	3	11	14	13	217	230	1.099	241	1.340
128	»	128	827	10	5	15	2	»	2	11	22	33	149	332	481	1.486	364	1.850
1	»	1	111	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	2	2	127	6	133
»	»	»	98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	98	»	98
337	»	337	7.701	78	30	108	179	4	183	188	115	303	447	3.425	3.872	23.693	3.626	27.319
418	»	418	7.905	194	47	241	1.041	196	1.237	249	203	452	1.609	7.926	9.535	49.681	9.767	59.448

# MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

## PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<b>RECTORADO DE MADRID</b>						
<b>Escuelas superiores de niños.</b>						
Madrid.....	Madrid.....	Maestro.....	3.000	No tiene.....	No tiene.....	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Madrid.....	Madrid.....	Maestra.....	2.750	No tiene.....	No tiene.....	»
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Madrid.....	Collado Mediano.....	Maestro.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Villamantilla.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Guadalajara.....	Peralajos.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Ciudad Real.....	La Solana.....	Auxiliar.....	625	No tiene.....	No tiene.....	»
Idem.....	Castellar de Santiago.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Toledo.....	Torreçilla.....	Maestro.....	350	Tiene.....	50	Incompleta.
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Madrid.....	Lozoya.....	Maestra.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Cuenca.....	Horcajada de la Torre.....	Idem.....	625	Idem.....	100	»
Idem.....	Montalvanejo.....	Idem.....	625	Idem.....	100	»
Idem.....	Puebla del Salvador.....	Idem.....	625	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Zafrilla.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Guadalajara.....	Drieves.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Hiendelaencina.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Valfermoso de Tajuña.....	Idem.....	625	Idem.....	50	»
Segovia.....	Adrados.....	Idem.....	625	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Muñopecho.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Toledo.....	Aldeanueva de San Bartolomé.....	Idem.....	625	Idem.....	50	»
Ciudad Real.....	Puertollano.....	Auxiliar.....	625	No tiene.....	No tiene.....	»
Idem.....	Campo de Criptana.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
<b>Escuelas de ambos sexos.</b>						
Madrid.....	Casarrubuelos.....	Maestra ó Maestro.....	500	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Chozas de la Sierra.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	La Hiruela.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Patones.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Puebla de la Mujer Muerta.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arroyomolinos.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Navarredonda.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Cuenca.....	Moncalvilla.....	Idem.....	550	Idem.....	30	»
Idem.....	Valdecabras.....	Idem.....	550	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valparaíso de Arriba.....	Idem.....	550	Idem.....	15	»
Idem.....	Graja de Iniesta.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Ribagorda.....	Idem.....	450	Idem.....	25	»
Idem.....	Vega del Codorno (Tragacete).....	Idem.....	450	Idem.....	45	»
Idem.....	Arguisuelas.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Carrascosa Sierra.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Pedro Iquiedo (Moya).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arcos de la Canterá.....	Idem.....	350	Idem.....	25	»
Idem.....	Vindel.....	Idem.....	350	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valverdejo.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	La Melgosa.....	Idem.....	350	Idem.....	50	»
Idem.....	Rubielos Altos.....	Idem.....	350	Idem.....	60	»
Idem.....	Huerquina.....	Idem.....	350	Idem.....	20	»
Idem.....	Fuencaliente Mira.....	Idem.....	300	Idem.....	30	»
Idem.....	Arandilla.....	Idem.....	250	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Bascuñana.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torrubia del Castillo.....	Idem.....	250	Idem.....	50	»
Guadalajara.....	Bustares.....	Idem.....	550	Idem.....	15	»
Idem.....	Cardeja de la Torre.....	Idem.....	550	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Escariche.....	Idem.....	550	Idem.....	50	»
Idem.....	Algora.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Condemios de Arriba.....	Idem.....	450	Idem.....	16	»
Idem.....	Matarrubia.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Piqueras.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torremocha del Pinar.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Viñuelas.....	Idem.....	450	Idem.....	50	»
Idem.....	Armuña.....	Idem.....	400	Idem.....	Tiene.....	Subvencionada por el Estado.
Idem.....	Barbolla (Riva de Santiuste).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem íd.
Idem.....	Fragua (Monasterio).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem íd.
Idem.....	Loma (Ablanque).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem íd.
Idem.....	Mojares (Alcuneza).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem íd.
Idem.....	Valdealmendras (Torrevaldealmendras).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem íd.
Idem.....	Valdeavézuelo.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem íd.
Idem.....	Isabela (Sacedón).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem íd.
Idem.....	Aldeanueva de Atienza.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem íd.
Idem.....	Atance.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Canales del Ducado.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Castilmimbres.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cortes.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Herrería.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ocentejo.....	Idem.....	350	Idem.....	26	»
Idem.....	Pozo de Guadalajara.....	Idem.....	350	Idem.....	30	»
Idem.....	Terzaga.....	Idem.....	350	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valdenoches.....	Idem.....	350	Idem.....	35	»
Idem.....	Viana de Mondéjar.....	Idem.....	350	Idem.....	25	»
Idem.....	Villarejo de Medina.....	Idem.....	350	Idem.....	15	»
Idem.....	Aragosa (Mandayona).....	Idem.....	250	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Ciruelos (Luzón).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Escalera (Valhermoso).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Hontanares.....	Idem.....	250	Idem.....	15'50	»
Idem.....	Hontanillas.....	Idem.....	250	Idem.....	10	»
Idem.....	Olmeda del Extremo.....	Idem.....	250	Idem.....	25	»
Idem.....	Pozancos.....	Idem.....	250	Idem.....	15	»
Idem.....	Taragudo.....	Idem.....	250	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Torrevaldealmendras.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torrónteras.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
					25	»



PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Toledo	Hontanar	Maestra ó Maestro	550	Tiene	35	»
Idem	Azucaica	Idem	550	Idem	Tiene	»
Idem	Sartajada	Idem	350	Idem	37'50	»
Idem	Fuentes (La Estrella)	Idem	250	Idem	25	»
Idem	Oreja (Ontígola)	Idem	250	Idem	Tiene	»
Segovia	Linares	Idem	450	Idem	Idem	»
Idem	Cobos de Segovia	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Negredo	Idem	350	Idem	12	»
Idem	Villaseca	Idem	350	Idem	Tiene	»
Idem	Perogordo (Madrona)	Idem	300	Idem	Idem	»
Idem	Perorrubio	Idem	300	Idem	Idem	»
Idem	Alconadilla (Alconada)	Idem	275	Idem	Idem	»
Idem	Arahetes	Idem	275	Idem	Idem	»
Idem	Ciruelos (Pedrales)	Idem	275	Idem	Idem	»
Idem	Cilleruelos (San Mamés)	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Olmillo (Aldeonte)	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Parral (Escobar)	Idem	250	Idem	20	»
Idem	Valdeprados	Idem	250	Idem	30	»
Idem	Villalvilla (Villaverde de Montejo)	Idem	250	Idem	Tiene	»
<b>Escuelas mixtas.</b>						
Toledo	El Otero	Maestra ó Maestro	625	208'33	55	»
<b>RECTORADO DE BARCELONA</b>						
<b>Escuelas elementales completas de niños.</b>						
Lérida	Belcaire	Maestro	625	Las legales	Tiene	»
Idem	Guardia de Tremp	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Pont de Suert	Idem	625	Idem	Idem	»
Tarragona	Peraiart	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Bagués (Tortosa)	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Vilella-alta	Idem	625	Idem	Idem	»
<b>Escuelas elementales completas de niñas.</b>						
Lérida	Bordas	Maestra	625	Las legales	Tiene	»
Idem	Maldá	Idem	625	Idem	Idem	»
Tarragona	Pira	Idem	625	Idem	Idem	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Barcelona	Castellón de Bages	Maestra	400	Las legales	Tiene	»
Lérida	San Pere de Arquells	Idem	375	Idem	Idem	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Barcelona	Manlléu	Maestra auxiliar	625	No tiene	»	»
<b>Escuelas incompletas de ambos sexos.</b>						
Tarragona	Arbolí	Maestra ó Maestro	500	Las legales	Tiene	»
Idem	Tamarit	Idem	500	Idem	Idem	»
Lérida	Aristol	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Moró (Alzamora)	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Querforadat (Cava)	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Seret (Vilaller)	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Aransá	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Musa (Aransá)	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Tredós	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Vilanova de Barat (Serch)	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Riu	Idem	300	Idem	Idem	»
Gerona	Espinabell (Molló)	Idem	500	Idem	Idem	»
Barcelona	La Quart	Idem	450	Idem	Idem	»
Idem	Tagamanent	Idem	350	Idem	Idem	»
<b>RECTORADO DE VALLADOLID</b>						
<b>Escuelas elementales completas de niños.</b>						
Guipúzcoa	Salinas	Maestro	625	Tiene	Tiene	»
Palencia	Bahillo	Idem	625	Idem	Idem	»
Valladolid	Tamariz de Campos	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Nava del Rey	Auxiliar	625	»	»	»
Vizcaya	Maruri	Maestro	625	Tiene	Tiene	»
<b>Escuelas elementales completas de niñas.</b>						
Alava	Salinas de Añona	Maestra	625	Tiene	Tiene	»
Burgos	Valdezate	Idem	625	Idem	Idem	»
Guipúzcoa	Elgueta	Idem	625	Idem	Idem	»
Santander	Ramales	Idem	625	Idem	Idem	»
<b>Escuelas elementales de ambos sexos.</b>						
Burgos	Quiñones de Suso	Maestra ó Maestro	625	Tiene	Tiene	»
<b>Escuelas incompletas de niños.</b>						
Palencia	Valdecañas	Maestro	450	Tiene	Tiene	»
Santander	Santa Cruz	Idem	450	Idem	Idem	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Valladolid	Villanueva de San Maucio	Maestra	250	Tiene	Tiene	»
<b>Escuelas incompletas de ambos sexos.</b>						
Alava	Resplandiza	Maestro	550	Tiene	Tiene	De Patronato, deberá proveerse en Maestro, según la fundación, reservándose los Patronos el derecho p. el nombramiento.
Idem	Quintanilla y Valluesca	Maestra ó Maestro	350	Idem	Idem	»
Idem	Zaitegui	Idem	300	Idem	Idem	»
Idem	Corrés	Idem	300	Idem	Idem	»
Idem	Villodas	Idem	275	Idem	Idem	»
Villafranca	Villafranca	Idem	270	Idem	Idem	»
Idem	Trocóniz	Idem	250	Idem	Idem	»

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.****Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

*Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).*

Expediente núm. 21.202. Mme. Enrique Blasco. Patente de invención por veinte años por un sistema para mejor aprovechar el rendimiento de los agentes empleados en los motores.

Expedida en 10 de Septiembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.207. Mr. Charles Tinier. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de saponificación de los cuerpos grasos neutros con transformación del ácido oléico en ácido esteárico.

Expedida en 20 de Septiembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.224. Mr. Barthelemy Deville. Patente de invención por veinte años por un botón desmontable.

Expedida en 15 de Septiembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.229. Hijos de José Ferrer y Vidal. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para decorar tejidos de algodón, estampando a la vez varios colores, de los cuales unos se dejan perchar fácilmente y otros resisten la acción de la percha.

Expedida en 27 de Agosto de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.230. Julia Font. Patente de invención por veinte años por un nuevo mecanismo eléctrico, denominado avisador instantáneo de robos.

Expedida en 25 de Agosto de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.231. D. Francisco Pages y Comas. Patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial para la fabricación de un cable mixto formado de tiras de cuero curtido ó sin curtir, previamente retorcidos y después entrelazados con número de cabos forzosamente impar, y con un alma ó tira central, también de cuero retorcido ó de otra sustancia textil.

Expedida en 22 de Octubre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.232. D. Francisco Corominas y Pujol. Patente de invención por veinte años por la fabricación de un cable combinado de cuero de retorcido inverso, formado por tantas tiras como se quiera de cuero curtido ó sin curtir, retorcidas todas ellas en espiral y en un sentido, y el alma ó tira central, también de cuero ó de otra sustancia textil, retorcida en sentido contrario al que tuvieren los cabos exteriores.

Expedida en 22 de Octubre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.235. I. Alejandro Riera. Patente de invención por veinte años por un frasco con tapón inyector y estuche envolvente.

Expedida en 22 de Octubre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Noviembre de 1898.

(Se continuará.)

**Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.**

Los trabajos que constituyen los envíos de tercer año de los pensionados por la Pintura y Escultura en la Academia Española de Bellas en Roma, que han sido ya calificados por los respectivos Jurados, estarán expuestos al público en los salones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando durante los días 23, 24, 25, 27 y 28 del corriente, y 1, 2 y 3 de Marzo próximo, de diez á doce de la mañana.

Madrid 21 de Febrero de 1899.—El Secretario general, Siméon Avalos.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.**

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 34, de 3 del mes actual y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, números 27 y 191, de 3 y 9 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el pintado interior del edificio de la Capitanía del puerto de Cádiz, bajo el tipo de presupuesto, ascendente á 2.510'05 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada, el día 10 del mes de Marzo próximo, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 16 de Febrero de 1899.—El Secretario segundo, Pedro Biondi. —S

**Colegio de Corredores de Comercio de San Sebastián.**

A los efectos prevenidos en el art. 946 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, se hace saber por el presente que D. Juan Sansinenea, Corredor de este Colegio, ha renunciado en forma á su cargo y cesó en el desempeño del mismo el día de hoy, debiendo producirse contra su fianza las reclamaciones que hubiere lugar dentro del término de seis meses, prefijado en dicho artículo y en el 98 del citado Código.

San Sebastián 17 de Febrero de 1899.—El Síndico Presidente, Raimundo Sarriegui.—Por el Secretario, el primer adjunto, José Lizasoain. X—1480

(1) Véase la GACETA de antayer.

**Estación Central de Telégrafos.**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

**CENTRAL**

Tolosa.—Calero, Compañía, 24.  
Valladolid.—Solalindre, Fonda Leones.  
Priego.—José Barreta, ídem.  
Coruña.—Centro Ejército, Plaza del Angel.  
Valdilecha (Santander).—Pascasio Bra, ídem.  
Córdoba.—Internacional Exprés, sin señas.  
Puerto de Santa María.—Margarita Hernández, Carrera de San Jerónimo, 32.  
Sevilla.—Ruiz, Arco de Santa María, 36, tercero.  
Oviedo.—Juan Albergo, Juanelo, 1, principal.  
Millán.—Mr. Juanita Fober, Lista de Telégrafos.  
Las Palmas.—Tomás García, D. Cortes, Hotel Santa Cruz.  
Choisy le Roi.—Antonio Bastán, Lista de Telégrafos.  
New York.—Arcadio Peláez, ídem.  
Coruña.—Félix Sancho, Méndez Alvaro, 16, cuarto 101.  
Hinojosa del Duque.—Manuel Magaz, Paloma, 5.  
Cádiz.—Manuel Montero, Recoletos, 6, entresuelo.  
Madrid 22 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, Darío de los Santos.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alcaldía constitucional de Cuevas de San Marcos.**

D. Juan Antonio Moscoso Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Ignorándose el paradero y la existencia de los mozos Antonio Expósito, José Labrador Torralvo, Manuel Hidalgo Sánchez, Policarpo Compañía Civico, Cristóbal Hinojosa Guerrero, Miguel Porras Luque, Manuel Conde García, Juan Roda Moreno, Francisco Expósito, Juan Mateos Pavón, José Arroyo Castillo, Juan Antonio Moscoso Arroyo, Antonio Pedrosa Lobo, Juan Molero Terrón, Modesto Hidalgo Sánchez, José Repullo Campos, Vicente Encinas Hidalgo, Juan Aleobet Sánchez, Francisco Luque Torralvo, Francisco Moreno García, Juan Porras López, José Sánchez Benítez y Manuel García Espejo, nacidos en esta villa en el año 1880, y por lo tanto, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al núm. 7.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que el domingo 29 del corriente mes, á las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, se presenten en el salón capitular, ellos ó sus padres, tutores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados, á exponer cuanto se les ofrezca sobre su inclusión ó exclusión; pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cuevas de San Marcos 9 de Enero de 1899.—Juan Antonio Moscoso. 833—M

**Alcaldía constitucional de Fuentelsaz (Soria).**

D. Julián Alcázar Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este distrito.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 6 del actual, no obstante haber sido citado por medio de anuncio en el Boletín oficial, núm. 23, correspondiente al día 23 de Febrero último, el mozo núm. 1 del sorteo, Lázaro Marrón Cuesta, alistado en este pueblo para el reemplazo actual, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo, de conformidad con el artículo 105 de la vigente ley de Reemplazo, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad para que sea presentado en su día ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en Caja; advirtiéndole que su incomparecencia le ocasionará el perjuicio que haya lugar.

Y para lo que afecta al buen servicio de la Nación y cumplimiento de las leyes, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo, y de mi parte les suplico á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio ó la disposición de dicho Cuerpo provincial.

Fuentelsaz (Soria) 20 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Julián Alcázar. 850—M

**Alcaldía constitucional de Fuentovejuna.**

D. Manuel Delgado Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que á continuación se expresan, é ignorando su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, según preceptúa el art. 47 de dicha ley, y entonces hacer ante el Ayuntamiento las reclamaciones que á sus intereses convengan, bien sobre sus inclusiones en el alistamiento ó comprobando documentalmente el hallarse comprendidos en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no presentarse el día señalado serán excluidos del referido alistamiento, incurriendo en las responsabilidades que haya lugar.

*Relación que se cita.*

Arcadio Mellado Agredano, hijo de Diego y María Dolores; nacido el 12 de Enero de 1880.

Enrique Payán Valverde, de Pedro y Rosa; nacido el 7 de Marzo de 1880.

Francisco Estévez Sánchez, de Juan y Lorenza; nacido el 10 de Marzo de 1880.

Juan Blázquez Sánchez, de Francisco y Teresa; nacido el 10 de Mayo de 1880.

Tomás Castillejo Sánchez, de Antonio y Modesta; nacido el 18 de Mayo de 1880.

Antonio González González, de Francisco y Josefa; nacido el 19 de Junio de 1880.

Manuel Cabada González, de Joaquín y Araceli; nacido el 4 de Septiembre de 1880.

Antonio Barba Gala, de Tomás y Eulalia; nacido el 14 de Septiembre de 1880.

Rafael Madrid Buitrago, de Andrés y Carmen; nacido el 19 de Diciembre de 1880.

Matías Benavente Ribera, de Antonio y María; nacido el 5 de Julio de 1880.

Antonio Muñoz Alcalde, de Juan y María; nacido el 17 de Marzo de 1880.

Isidoro José Calderón Marqués, de Candelario y Dolores; nacido el 19 de Abril de 1880.

José Gallardo Ruiz, hijo natural de María; nacido el 18 de Agosto de 1880.

Juan Torres Haba, de Gabriel y Brígida; nacido el 11 de Junio de 1880.

Bernardo García Izquierdo, de Francisco y Catalina; nacido el 20 de Agosto de 1880.

Antonio Ruiz Mellado, de Ricardo y María Teresa; nacido el 20 de Agosto de 1880.

Y al objeto de que no puedan alegar ignorancia, se publica y fija el presente para conocimiento de los interesados y del público en general.

Dado en Fuenteovejuna á 13 de Enero de 1899.—Manuel Delgado. 848—M

**Alcaldía constitucional de Gijón.**

Habiéndose promovido expediente por el mozo Valentín Menéndez Rubiera, hijo de Faustino y de Josefa, incluido en las listas para el reemplazo del Ejército de 1898, con el objeto de probar la excepción del caso 4.º del art. 87 de la ley, por estar ausente su padre y en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde resida el padre del mozo, cuyas señas personales se insertan á continuación, lo participe á las Autoridades de la población en que se halle, para que á su vez lo comuniquen éstas á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Señas de Faustino Menéndez Sánchez, cuando se ausentó.*

Pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, edad actualmente cuarenta y cinco años.

Gijón 3 de Septiembre de 1898.—El Alcalde Presidente, Ramón G. Sales. 856—M

Habiéndose promovido expediente por el mozo Severino Blanco Meana, hijo de Juan y de Rosalía, alistado con el número 187 para el reemplazo del Ejército en el corriente año, con objeto de probar la excepción del caso 4.º del art. 87 de la ley, por estar ausente su padre y en ignorado paradero, hace más de diez años, se hace público, á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde resida el padre del indicado mozo, cuyas señas se insertan á continuación, lo participe á las Autoridades de la población en que se halle, para que á su vez lo comuniquen éstas á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Señas de Juan Blanco Hevia, cuando se ausentó.*

Pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color sano, edad actualmente cincuenta y dos años, oficio cochero.

Gijón 3 de Septiembre de 1898.—El Alcalde Presidente, Ramón G. Sales. 857—M

Habiéndose promovido expediente por el mozo Dámaso Prendes Menéndez, hijo de José, difunto, y de María, alistado con el número de orden 357 para el reemplazo del año de 1897, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero de su hermano Enrique, natural de la parroquia de Somía, en este Concejo, de treinta y cinco años de edad, el cual marchó para la isla de Cuba el año de 1878, habiendo residido en Santa Clara y Cienfuegos, ignorándose su paradero desde hace más de doce años, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, y á los que sepan el paradero del Enrique manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran, para unirlos al expediente de su razón, publicándose este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo del Ejército.

Gijón 3 de Septiembre de 1898.—El Alcalde Presidente, Ramón G. Sales. 858—M

Habiéndose promovido expediente por el mozo José Fernández García, hijo de Francisco y de Manuela, alistado con el núm. 350 para el reemplazo del Ejército de 1897, con el objeto de probar la excepción del caso 4.º del art. 87 de la ley, por estar ausente su hermano Alejandro, natural de la parroquia de Serín, el cual se marchó para la isla de Cuba el año 1878, habiendo residido en la ciudad de la Habana, ignorándose su paradero desde hace diez y ocho años, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, y á los que sepan el paradero de Alejandro, manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran para unirlos al expediente de su razón, publicándose este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del reglamento para la ejecución de la ley del Reemplazo del Ejército.

Gijón 3 de Septiembre de 1898.—El Alcalde Presidente, Ramón G. Sales. 859—M

**Alcaldía constitucional de Gomeznarro.**

D. Valentín Sanz Gay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Faustino Franco Crespo, hijo de Pedro y de Catalina, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 29 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos

que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.  
 Guzmánro 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Valentín Sanz. 862—M

**Alcaldía constitucional de Granátula.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, al mozo Nicolás Robles Jiménez, natural de este pueblo, nacido el 10 de Septiembre de 1880, hijo de José y de María, uno y otros en ignorado paradero, se advierte á los mismos, así como á los curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependa el primero, que por el presente edicto se les cita para que el día 29 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la mentada ley, y que de la incomparecencia á expresado acto les parará el perjuicio á que haya lugar.  
 Granátula (Ciudad Real) 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Jesús González. 853—M

**Alcaldía constitucional de Guaro.**

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como naturales de la misma, los mozos José Mesa Girón, Felipe Sánchez Guillén y Juan Palma Domínguez, cuyo paradero, así como el de sus padres ó personas que en el día les representen, se ignora, se les cita por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente mes, á las doce de su mañana, y desde este día hasta el 11 del mes de Febrero entrante, en que quedará definitivamente cerrado el mismo; pues de no hacerlo se les considerará como muertos, en analogía con lo que dispone la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reemplazamiento, y serán excluidos del mencionado alistamiento.  
 Guaro 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, Sebastián Carretero. 861—M

**Alcaldía constitucional de Guarromán.**

D. Vicente Rodríguez Claraco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.  
 Hago saber que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos José María Artesero Martínez, de Ramón y Tomasa; Manuel Segundo Ruiz Díaz, de José y Remedios, y Juan José Franco Alonso, de Gregorio y María de la O, los cuales nacieron en esta villa el año de 1880 y se ausentaron con sus padres hace más de diez años, ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Sala Capitular el día 29 del actual, y hora de las diez de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; advirtiendo que caso de no comparecer se reputarán como muertos, por analogía con lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la citada ley.  
 Guarromán 16 de Enero de 1899.—Vicente Rodríguez.—Por su mandado, Mariano Borrell, Secretario. 852—M

**Alcaldía constitucional de Huelvas.**

El Ayuntamiento de esta villa que presido, en sesión celebrada el 29 del actual, rectificando el alistamiento de mozos del actual reemplazo del Ejército, acordó publicar nuevos edictos respecto de aquéllos cuyo paradero se ignora, por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.  
 En su virtud cito por medio del presente para que concurran á esta Alcaldía, y ante el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales el día 11 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana, al acto del cierre definitivo de las listas, justificando cuanto á su derecho convenga, requiriendo al mismo objeto á quien tenga conocimiento y noticias de los dos quintos que se relacionan, para que faciliten cuantos datos tengan y sean necesarios; en la inteligencia que de no hacerlo así, en su día serán excluidos por presunción de muertos, ó instruyéndoles, si á ello hubiere lugar, expediente de prófugos, según proceda.  
 Huelvas 31 de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, Marcelino Ferrán.

**Mozos que se citan.**

Mauricio Muñoz Camos, hijo de Juan y Asunción.  
 Gregorio Muñicha Fernández, hijo de Ignacio y Juana.  
 Las demás circunstancias que concurren en estos mozos se fijaron en anteriores edictos en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID. 844—M

**Alcaldía constitucional de Isla Cristina.**

D. Juan Zamorano Columé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Isla Cristina.  
 Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo que á continuación se expresan, y que nacidos en el año 1880, se encuentran comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó apoderados y personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el 29 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, á fin de que comparezcan en estas Salas Consistoriales personalmente ó por legítima representación á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación del alistamiento, cuyo derecho les asistirá hasta el segundo sábado de Febrero próximo, en que deberá cerrarse definitivamente; siendo de inteligencia que la publicación del presente se hace en sustitución de las citaciones ordenadas en el art. 47 de la vigente ley, por ignorarse el paradero ó residencia actual de los interesados, que son los siguientes:  
 Núm. 27. Francisco Redondo Esteven, hijo natural de Carmen; nació el 2 de Abril de 1880.  
 Núm. 41. Gregorio Freta Perera, hijo de Antonio y María; nació el 9 de Junio de 1880.  
 Núm. 55. Tomás Acebedo Amarda Rosa, hijo de José Antonio y Angustia; nació el 8 de Noviembre de 1880.

Núm. 59. Joaquín Ramos Jesús, hijo natural de José y Teresa; nació el 25 de Noviembre de 1880.  
 Isla Cristina 14 de Enero de 1899.—Juan Zamorano.—Por su orden, el Secretario, José Soler. 835—M

**Alcaldía constitucional de Izatoraf.**

D. Francisco Luna Manjón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.  
 Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos  
 Gabriel Osona la Osa, hijo de Amalio y Modesta, naturales de Fernando Alonso, provincia de Cuenca.  
 Andrés Fuentes Alvarez, de Antonio y María Dolores, naturales de esta villa.  
 Manuel Martínez Baca, de Manuel Andrés y Ana, naturales de ídem.  
 Silvestre Ojeda y Ojeda, de Francisco y Juana Paula, natural de Hornos ésta, y su esposo de Pontones (Jaén).  
 Francisco Aibar Castellano, de Francisco y Andrea, natural la última de Chielana (Jaén).  
 Francisco Herrera Yáñez, de Cristóbal é Isabel, naturales de Sorbas (Almería).  
 Que ignorándose el paradero de unos y otros, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día 29 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Izatoraf (Jaén) 6 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Luna.—Por su mandado, Francisco Carrión, Secretario. 866—M

**Alcaldía constitucional de Jubrique.**

D. Diego Ruiz Gil, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber que debiendo incluirse en el alistamiento para el reemplazo del año actual los mozos nacidos en esta villa durante el año 1880 Tomás Ortega López, hijo de Tomás y Angustias; Juan Vergaña Torres, hijo de Antonio y Francisca; Juan Collado Pérez, hijo de Francisco y María; Juan Carrillo Río, hijo de Antonio y María, y Francisco Expósito Ruiz, hijo de Juan y María, de los cuales se ignora su actual paradero, como si alguno de ellos ha fallecido ó pedido su inscripción en otra población, por virtud del presente que se publica en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se les notifica, tanto á ellos como á sus padres y personas bajo cuya tutela se encuentren, la obligación en que se hallan de pedir su alistamiento en los Ayuntamientos de su residencia ó concurrir al de este de su naturaleza al acto de rectificación del alistamiento para 1899, que tendrá lugar en esta Casa Capitular el último domingo del presente mes y días subsiguientes hasta el segundo sábado del mes de Febrero próximo, que definitivamente se cerrarán las listas; de no practicar durante el mencionado plazo, en alguna de dichas formas, la gestión para hacerse inscribir, se considerará que lo han verificado en otra población ó que han fallecido, eliminándolos, por consiguiente, de este alistamiento, y quedando incurso en las penalidades de los artículos 28 y siguientes de la novísima ley de Reemplazo.  
 Dado en Jubrique á 7 de Enero de 1899.—Diego Ruiz Gil. 845—M

**Alcaldía constitucional de Jumilla.**

D. Blas Guardiola García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Enrique López Pérez, hijo de José y Josefa, y David Expósito, uno y otro es ignorado su paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.  
 Jumilla 21 de Enero de 1899.—Blas Guardiola. 869—M

**Alcaldía constitucional de La Horcajada.**

D. Juan de Moreta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Horcajada, en la provincia de Avila.  
 Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del presente año, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Salvador Rodríguez Lachi, hijo de Juan y María, que nació en esta villa en 5 de Enero de 1880, desde cuya fecha se ignora el paradero de todos, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en La Horcajada á 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan de Moreta. 872—M

**Alcaldía constitucional de La Unión.**

D. José Maestre Pérez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de La Unión.  
 Hace saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, así como sus padres, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Antonio Aznar Pérez, hijo de Diego y María.  
 Antonio Amador Pérez, de Jaime y Antonia.  
 Antonio Baños Bernal, de José y María.  
 Adolfo Barceló Galera, de Antonio y Ana.  
 Antonio Cánovas Cánovas, de Antonio y Valentina.  
 Antonio Cascales Pérez, de Gregorio y Flora.  
 Antonio Cegarra Barrancos, de Fulgencio y Fuensanta.  
 Andrés Conesa Mateo, de Ginés y Juana.

Alfonso Ojea Ontiveros, de Ginés y Catalina.  
 Antonio Esquivá Martínez, de Salvador y Antonia.  
 Alajandro Guillén Teruel, de Bernardo y María.  
 Antonio García Valor, de Bartolomé y Teresa.  
 Antonio Hernández Diago, de Alfonso y Elvira.  
 Antonio López Zamora, de Juan y Luisa.  
 Angel Martínez Martínez, de Felipe y Encarnación.  
 Andrés Martos Martínez, de Pedro y Bárbara.  
 Antonio Moreu Mateos, de Francisco y Laureana.  
 Antonio Mellado Bullones, de Andres y Ana.  
 Angel Martos Agustina, de Francisco y María.  
 Antonio Mercader López, de Nicolás y Antonia.  
 Antonio Nadal Sánchez, de Antonio y Trinidad.  
 Antonio Picazo Megías, de Sebastián y María.  
 Andrés Pérez Campillo, de Matías y Florentina.  
 Andrés Pelegrín García, de Juan y Teresa.  
 Adrián Martínez López, de Adrián y María.  
 Alfonso Roca Mendiola, de Antonio y Josefa.  
 Alfonso Ruiz Martí, de Francisco y Francisca.  
 Antonio Saura Ayala, de Antonio y Dolores.  
 Andrés Sánchez Fernández, de Eugenio y Dolores.  
 Antonio Salas Roca, de Antonio y Eusebia.  
 Alejandro Saura Conesa, de Alfonso y Fulgencia.  
 Antonio Torres Fuentes, de Antonio y Rosa.  
 Antonio Valdivia López, de Antonio y Agustina.  
 Blas Ojea Martín, de Blas y Josefa.  
 Bartolomé Martínez García, de Antonio y Josefa.  
 Bernabé Pagan Nicolás, de José y Josefa.  
 Bernardo Rodríguez García, de Francisco y Carmen.  
 Blas Ramos Sánchez, de Pedro y Tomasa.  
 Cipriano Gutiérrez Lirola, de José y María.  
 Cleofás Guerra Asensio, de Francisco y Ana.  
 Custodio García Saura, de Juan y Patrocinio.  
 Cristóbal López Ayala, de Cristóbal y Consuelo.  
 Casiano Romero Salmerón, de Antonio y Alejandra.  
 Cristóbal Redondo Lorente, de Cristóbal y Ana María.  
 Domingo Baños Jumilla, de José y Carmen.  
 Damián Conesa García, de Pascual y Josefa.  
 Domingo Ojea Rodríguez, de Pedro y Juana.  
 Diego Fernández López, de Esteban é Isabel.  
 Diego Hernández Clemente, de Antonio y Ascensión.  
 David Oquendo Campos, de José y Carmen.  
 Domingo Perollo Pérez, de José y Josefa.  
 Eugenio Bernal Navarro, de Julián y Felicia.  
 Enrique Carrillo Carrillo, de Francisco y Josefa.  
 Eliseo Lozano Cabrera, de Juan y Cándida.  
 Enrique Ruiz Sánchez, de Luis y Ana.  
 Emilio Valera López, de Pedro y Josefa.  
 Francisco Aguilera Páez, de José y Rita.  
 Francisco Anselmo Meroño, de Antonio y Luisa.  
 Francisco Arnau Muñoz, de Vicente y Dolores.  
 Francisco Barrancos Arias, de Francisco y Ana María.  
 Francisco Céspedes Linares, de Tesifón y María.  
 Fernando Cava Vázquez, de Dolores.  
 Fulgencio García Martínez, de Antonio y María.  
 Facundo Jiménez García, de Antonio y María.  
 Francisco García Tudela, de Diego y María.  
 Francisco Gutiérrez Torres, de José y Anastasia.  
 Francisco García Villegas, de José y María.  
 Francisco López Gutiérrez, de Francisco y María.  
 Francisco Martínez Hernández, de José María y Josefa.  
 Francisco Martínez Morales, de Ramón y Manuela.  
 Francisco Manzano Cárcel, de José y Dolores.  
 Felipe Martín Alcántara, de José é Isabel.  
 Francisco Martínez Díaz, de Fulgencio é Isabel.  
 Francisco Ortega Moreno, de Rafael y María.  
 Francisco Ojeda Martínez, de Antonio y Filomena.  
 Francisco Ponce Baño, de José y Carmen.  
 Francisco Peñalver Gómez, de José y Catalina.  
 Fernando Paredes Asensio, de José y María.  
 Fulgencio Rosique Serrano, de Fulgencio y Eusebia.  
 Francisco Sánchez García, de Manuel y María.  
 Francisco Sánchez García, de Salvador y Petra.  
 Francisco Utrilla Ocaña, de Cayetano y Trinidad.  
 Francisco Laplana García, de Andrés y María.  
 Gaspar Aznar Benítez, de Manuel y María.  
 Ginés Castillo Jumilla, de Pedro y María.  
 Jerónimo Escobar López, de Pablo y Encarnación.  
 Ginés Fernández Rosique, de Román y Marta.  
 Gabriel Maldonado Fernández, de Francisco y Concepción.  
 Ginés Ortiz Martínez, de José y Ana.  
 Ginés Perelló Gutiérrez, de Ginés y Josefa.  
 Ginés Rufía Serna, de Manuel y Juana.  
 Ginés Roca Mateos, de Ginés y Josefa.  
 Ignacio Aparicio Martínez, de Ignacio y María.  
 Ignacio Dentel Rico, de Juan y Remedios.  
 Ildefonso Martínez Morales, de Pedro y Tomasa.  
 Ignacio Ruiz Hernández, de Rafael y María.  
 José Alcaraz Pérez, de Salvador y Josefa.  
 Juan Arquero Escobar, de Cristóbal é Isabel.  
 Juan Albacete Rodríguez, de Juan y María.  
 Juan Boga Martín, de Francisco y María.  
 Juan Bautista Paredes, de Juan y Antonia.  
 José Bruno Gutiérrez, de José y Carmen.  
 José Celdrán Soto, de Francisco y Mónica.  
 José Calderón Norte, de Manuel y Dolores.  
 José, de padres desconocidos.  
 José Dodero Hernández, de José y Josefa.  
 José Espinosa Tudela, de Juan y María.  
 Juan Escobar Vicente, de José y María.  
 José Frutos Campillo, de Francisco y Juana.  
 José Ferro García, de Juan y Dolores.  
 José Guillén Manzanares, de Saturnino y Ana María.  
 José González Ruiz, de Agustín y Dolores.  
 José García Hernández, de José y Rosa.  
 José Jiménez Madrid, de Antonio y Josefa.  
 Juan García Navarro, de Mariano y Josefa.  
 Juan José Gómez Vergara, de Ginés y Antonia.  
 Juan José García Morales, de Antonio y Ceferina.  
 José Garre Garre, de Felipe y Cristina.  
 José González Simón, de Gregorio y María.  
 José García Barcelona, de Juan y Ana.  
 José Gambu García, de Miguel y María.  
 José Gómez Simarro, de Francisco y Dolores.  
 José Hernández Navarro, de Domingo y Tomasa.  
 José Hernández Franco, de José y Ascensión.  
 Juan Hernández Hernández, de Juan y Fuensanta.  
 Juan Hernández Cegarra, de Ginés y Flora.  
 José Herrero Manrubia, de José y Ana.  
 José Ibáñez Zamora, de Trifón y Juana.  
 Juan López Martínez, de Juan y Dolores.  
 José Luis, de padres desconocidos.  
 José Martínez Martínez, de José y María.  
 Juan Mateo Sánchez, de Francisco y María.  
 Juan Martínez Romero, de Juan y Ana.  
 José Maldonado Jiménez, de Indalecio y Ana.  
 Juan Martínez, de Juana.  
 Juan Magaria Martínez, de José y Magdalena.

Juan Martínez Abellán, de Ginés y María.  
 José Martínez Salar, de Ginés y Dolores.  
 Juan Mateo Jiménez, de Luis y Concepción.  
 José Martínez Carrión, de Pedro y Dolores.  
 Juan Muñoz Fernández, de Antonio y María.  
 José Nieto Hernández, de Antonio y Antonia.  
 José María Nadal Martín, de Francisco y Rosa.  
 José Navarro Sánchez, de Juan y Antonia.  
 José Navarro López, de Juan y María.  
 José Olmo Armeros, de Cayetano y Dolores.  
 José Olmo Ros, de Pedro y Ana María.  
 José Oliver Rodríguez, de Cristóbal y Huertas.  
 José Ocaña Escudero, de José y Ana.  
 Juan Pedreño Pedreño, de Juan y Dolores.  
 Juan Pérez Fernández, de Juan y Juana.  
 Joaquín Padilla Martín, de Juan y Carmen.  
 José María Rosique Martínez, de Juan y Josefa.  
 Juan Romero Hernández, de José é Isabel.  
 José Ríos Pérez, de José y Catalina.  
 José Reyes González, de José y Ana.  
 Juan Román Montoya, de Juan y María.  
 Juan Roca López, de Gregorio y María.  
 José Rubio Ruiz, de Pedro y Lucía.  
 Juan Robles Lorca, de José y Maximina.  
 José Sánchez Benítez, de Indalecio y María.  
 Juan Sánchez Barrionuevo, de José y María.  
 José Tapia Sánchez, de José María y Cándida.  
 José Triviño Jara, de Juan y Josefa.  
 José Hugarte Albiat, de Alfonso y Desamparados.  
 Julián Vidal Larios, de Pedro y Joaquina.  
 Juan Villegas García, de Francisco y Dolores.  
 Juan Valero López, de Antonio y Florentina.  
 José Valencia Fructuoso, de Manuel y Ana.  
 José Zamora Cobos, de José y María.  
 Luis de San Nicolás, de Leonarda.  
 Leonardo Molina Belmonte, de Pedro y María.  
 Lorenzo Olenedo Pagán, de Francisco y Saturnina.  
 Lucas Sánchez Ruiz, de Tomás y Ana.  
 Manuel Alcázar, de Antonia.  
 Manuel Barrionuevo López, de Santiago é Isabel.  
 Miguel Collado García, de Francisco é Isabel.  
 Mariano Corvelán Morilla, de Domingo y Antonia.  
 Matías Carmona Rodríguez, de Vicente y María Antonia.  
 Manuel Cid García, de Francisco y Juana.  
 Manuel Cortes Rodríguez, de Manuel y Ana.  
 Manuel Cuadra Molina, de José y Dolores.  
 Miguel Espinosa Ruiz, de José y Vicenta.  
 Miguel Gómez García, de Miguel y Juana.  
 Miguel García Rodríguez, de Antonio y Rosa.  
 Miguel Gil Alcaraz, de Juan y María.  
 Manuel Gutiérrez López, de Manuel y Dolores.  
 Mariano Huertas Meroño, de Salvador y María.  
 Mariano Hernández Saura, de Lucas y Florentina.  
 Manuel Martínez Manzanares, de Francisco y Concepción.  
 Melchor Parra Ballesta, de Melchor y Rosa.  
 Marcos Ros García, de Martín y María.  
 Manuel Raja, de María.  
 Miguel Ramón Mesa, de Luis y María.  
 Martín Sánchez Miñarro, de Martín y Ana.  
 Manuel Salmerón Soriano, de José y Jacinta.  
 Manuel Salmerón Terrecillas, de Rodrigo y Dolores.  
 Mariano Zapata Rosique, de Antonio y Antolía.  
 Nicolás Recher Boronat, de Manuel y Asunción.  
 Onofre Sánchez Ponce, de Francisco y Juana.  
 Pedro Almansa Navarro, de José é Isabel.  
 Pedro Baena Tortosa, de Vicente é Isabel.  
 Pedro Carmona García, de Pedro y Catalina.  
 Pedro Dental Pina, de José y Filomena.  
 Pascual Hernández Borja, de Andrés y Virginia.  
 Pedro López Quiles, de José y Ascensión.  
 Pedro Martínez Mula, de Rafael é Isabel.  
 Pedro Montes Romero, de Testón y María.  
 Pedro Rosique Saura, de Simón y María.  
 Pedro Sánchez Díaz, de Francisco y Blasa.  
 Pompeya Sevilla Fernando, de Angel y Encarnación.  
 Rogelio Escobar Flores, de Salvador y María.  
 Ricardo García Martínez, de Antonio y Joaquina.  
 Ricardo Gómez Sánchez, de Juan é Isabel.  
 Ricardo Jimeno Plaza, de Antonio y Ana.  
 Ramón Pérez Marín, de Domingo y Encarnación.  
 Ricardo Rosique Martínez, de Juan y Petra.  
 Ramón Tolmo Lago, de Ramón y Trinidad.  
 Salvador Angosto López, de Juan é Isabel.  
 Sebastián Acosta Jiménez, de Ignacio y Trinidad.  
 Santiago Alarcón Sánchez, de Diego y Ana.  
 Salvador Abad Carrillo, de Cristóbal y Rosalía.  
 Santos Balaura Victoria, de Miguel y Encarnación.  
 Salvador Huertas Simón, de Salvador y Mariana.  
 Salvador Miras Carrillo, de Antonio y Fabiana.  
 Serapio Sisacres, de Antonia.  
 Tomás Díaz Bermúdez, de Bernardo y Soledad.  
 Tomás Robles Egea, de Francisco y Justa.  
 Vicente Sánchez Simarro, de Francisco y Joaquina.  
 La Unión 15 de Enero de 1899.—José Maestro.

873—M

#### Alcaldía constitucional de León.

D. Tomás Mallo López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta capital comprendidos en la edad para ser alistados en el reemplazo del presente año, y no teniendo noticias de sus familias, se les cita por medio del presente edicto para que el día 29 de los corrientes, á las diez de la mañana, concurran por sí ó por sus representantes legales á la rectificación del alistamiento á exponer las reclamaciones que á su derecho convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio:

Matías Sebastián Esteban García Carrored, ó Carrascal, hijo de Bonifacio y Josefa.  
 Laureano Mauricio Hidalgo Blanco, de Laureano y Apolinaria.  
 Laureano Guillermo Gallego Andrés, de Pedro y Rosalía.  
 Manuel Luis Millán Morán, de José y Filomena.  
 Manuel Alvarez, de padres desconocidos.  
 Bernardo Santiago Díez Alfaba, de Clemente y Asunción.  
 Manuel Segundo Barca Solana, de Pío y Trinidad.  
 Francisco Guerra Parache, de Pedro y Teresa.  
 Pascual Doroteo Blanco, de padres desconocidos.  
 Máximo Báez López, de Eduardo y Francisca.  
 José Díez Rodríguez Ibáñez, de Cayo y Petra.  
 Quintín Antonio Bidalgo Vega, de Venancio y María.  
 Paulino Acacio Martínez, de padre desconocido y de Valentina.

Valentín Esteban Francisco Alvarez Uría, de Esteban é Isabel.  
 Felipe Alberto Rey Viamonte, de Manuel y Teresa.  
 Daniel Hipólito Rodríguez Mangas, de Lorenzo y María.  
 Tomás Julián Soler Santa María, de Miguel y Benigna.  
 Ceferino José, de padres desconocidos.  
 Jerónimo Remigio, de padres desconocidos.  
 Froilán José Gil Fernández, de José y Lorenza.  
 Francisco Javier Rafael Conill García, de Joaquín y Clotilde.  
 Zacarías Leonardo, de padres desconocidos.  
 Benito Andrés Victorio Rogado Cantera, de Adrián y Natalia.  
 Luis José Demetrio Trápaga Rodríguez, de Clemente y Matilde.  
 Angel Dámaso González López, de Joaquín y Alejandra.  
 León 18 de Enero de 1899.—Tomás Mallo López.

871—M

#### Alcaldía constitucional de Luarca.

D. Celestino Portal y Cantón, segundo Teniente en funciones del Ayuntamiento del Concejo de Valdés.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Cristino Fernández y García, vecino del lugar de Moanes, de la parroquia de Santiago, de este repetido Concejo, este Ayuntamiento instruyó expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con ignorado paradero de su hijo Ramón Fernández y Pérez.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes ruego participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Luarca 22 de Octubre de 1898.—Celestino Portal.

#### Señas de Ramón Fernández y Pérez.

Edad cuando se ausentó para la isla de Cuba once años, estatura á la edad, pelo negro, ojos azules, nariz regular, boca grande, color trigueño, señas particulares ninguna.

876—M

#### Alcaldía constitucional de Llanes.

D. Egidio Gavito Bustamante, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber que habiendo sido alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, conforme al núm. 5.º, artículo 40 de la ley, los mozos José María Ruiz Sevilla, hijo de Emilio y Elena, y Gabriel Covalles Rivero, de María, nacidos en esta localidad, los cuales al ser convocados para el acto de la rectificación resultaron haberse ausentado unos y otros hace más de diez años, sin que desde entonces se tenga noticia de ellos, se les cita para que, si tuvieran que producir alguna reclamación, lo verifiquen hasta el día 11 del corriente, en que deberá rectificarse definitivamente el alistamiento; apercibidos que de no comparecer se acordará su exclusión.

Llanes 1.º de Febrero de 1899.—Egidio Gavito.

874—M

#### Alcaldía constitucional del Valle de Lledio.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este Valle para el reemplazo del año actual, de conformidad al caso 5.º, art. 40 de la ley de Reclutamiento, los mozos que figuran en la adjunta relación, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se cita á dichos interesados para el acto de rectificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente, á las diez de la mañana; bajo apercibimiento de serles parado el perjuicio que haya lugar, caso de incomparecencia.

Llodio 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Jerónimo Ibarrola.—Por su mandado, el Secretario, Modesto Ruiz.

#### Relación que se cita.

1. Eugenio Barañano Lecanda, hijo de Domingo y Juana.
2. Prudencio Zuloaga Larrazabal, hijo de Ignacio y Josefa.
3. José Bernardino Echeandía Alonso, hijo de Serapio y Vicenta.
4. Agapito Aldaiturriaga Utubay, hijo de Pedro y Ursula.

875—M

#### Alcaldía constitucional de Salagón.

D. Cirilo Viñés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Daniel Borobia Borao, hijo de Julián y Orosia, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación definitiva, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales el día 11 del corriente, á las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Magallón 5 de Febrero de 1899.—Cirilo Viñés.

873—M

#### Alcaldía constitucional de Malpartida de Cáceres.

D. José Mogollón Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Saturnino Suárez Domínguez, hijo de Manuel y Luciana, uno y otros en ignorado paradero, por ser desconocidos en esta localidad, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Malpartida de Cáceres á 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Mogollón Moreno.

883—M

#### Alcaldía constitucional de Sanabria.

D. Diego Romero Amores, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 47 de la ley de Reclutamiento vigente, se cita, llama y emplaza á los mozos en esta población en el año de 1899, que á continuación se expresan, cuyos paraderos se ignoran, para que personalmente ó representados en forma se presenten en estas Casas Capitulares el día 29 del corriente, á las diez de su mañana, en que ha de efectuarse la rectificación del alistamiento del actual reemplazo, para reclamar la exclusión á que pudieran tener derecho, ó la inclusión ó exclusión de otros mozos de la inteligencia de que el presente edicto sirve de constancia, según lo prevenido en dicho artículo, y que de no verificarse les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Nombres de los mozos y de los padres.

José Marote Jiménez, hijo de Francisco y Catalina.  
 Miguel Jiménez Domínguez, de Juan y Leonor.  
 Rafael Ruiz Gutiérrez, de José é Isabel.  
 Juan Pérez Acevedo, de Pedro y Ana.  
 Francisco Martínez Bandera, de Antonio y Elena.  
 Vicente Castro González, de Francisco y María.  
 José Herrera Martín, de Joaquín y Francisco.  
 Alfredo Lovel Salut, de D. Alfredo y Doña Manuela.  
 Juan Agüesa Gallardo, de José y María.  
 José Guillén Marín, de Juan y María.  
 Gabriel Cuéllar Villada, de Salvador é Isabel.  
 José Peralta Pérez, de Francisco y María.  
 José Varea Picón, de Miguel y Catalina.  
 Pedro Lorente Cantero, de Francisco y Catalina.  
 Salustiano López Barranco, de Adriano y Ana.  
 Dionisio Ruiz Rincón, de José y Manuela.  
 Idefonso Fernández Capilla, de Juan y Carmen.  
 Francisco Sánchez Jiménez, de Francisco y Francisca.  
 Miguel Rubio Cuevas, de Miguel y Teresa.  
 Juan Leal Pérez, de Juan y Teresa.  
 Andrés Alcalde Gómez, de Leoncio y Margarita.  
 Juan Fernández Villoslada, de Francisco y Josefa.  
 Ruego á las Autoridades municipales de los pueblos en que los individuos antes relacionados residan, haya fallecido ó sido alistados, se sirvan comunicarlo á este Ayuntamiento á los debidos efectos.

Marbella 6 de Enero de 1899.—Diego Romero Amores.

877—M

#### Alcaldía constitucional de Montoro.

Inscritos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al núm. 5.º, artículo 40 de la ley, los mozos Alfredo Expósito, Antonio José Rodríguez Expósito; Juan González Fernández, hijo de Juan y María; Juan Fernández Bueno, hijo de Francisco y Juana; Rafael Hernández Arco, hijo de Juan y María, é ignorándose el paradero de todos, se les cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 29 del mes actual, á las diez de su mañana, y para los sucesivos hasta el día 11 de Febrero próximo venidero, en que ha de cerrarse definitivamente dicho alistamiento; por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 25 de Enero de 1899.—Fernando Cañete

879—M

Inscritos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al núm. 5.º, artículo 40 de la ley, los mozos Alfredo Expósito, Antonio José Rodríguez Expósito, Juan González Fernández, hijo de Juan y María; Juan Fernández Bueno, hijo de Francisco y Juana, y Rafael Hernández Arco, hijo de Juan y María, é ignorándose el paradero de todos, se les cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 29 del mes actual, á las diez de su mañana, y para los sucesivos hasta el día 11 de Febrero próximo venidero, en que ha de cerrarse definitivamente dicho alistamiento; por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 25 de Enero de 1899.—Fernando Cañete

888—M

#### Alcaldía constitucional de Narros del Castillo.

D. Francisco Cruz Díaz (menor), Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Narros del Castillo, en la provincia de Avila.

Hago saber que debiendo ser comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Saturnino Pérez Carnes, hijo legítimo de Macario y Pascuala, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Narros del Castillo 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Cruz Díaz.—Por su mandado, el Secretario, Agustín Gómez.

890—M

#### Alcaldía constitucional de Navarrete.

D. Pablo Ramírez de la Plaza, primer Teniente Alcalde de esta villa, ejerciendo funciones de Alcalde por indisposición del propietario.

Hago saber que en el alistamiento de mozos verificado en la misma para el reemplazo del Ejército en el presente año, han sido comprendidos Benigno Vilar Alvarez, hijo de Victoriano y de Quintina; Lucas Corral Navajas, hijo de Joaquín y de Nicanza, y Eugenio Bermejo Cabezón, hijo de Eugenio y de Eulogia, por haber nacido en esta villa en 13 de Febrero, 16 de Julio y 21 de Septiembre de 1880, respectivamente, y por lo tanto, hallarse dentro del caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y como se ignora el paradero de citados mozos y el de sus padres, se les cita por el presente para el acto de rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento y en su Casa Consistorial, á las diez de la mañana del domingo 29 del actual; pues de no comparecer les parará perjuicio.

Navarrete 16 de Enero de 1899.—Pablo Ramírez.—Por su mandado, el Secretario, Florencio Velasco.

899—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## MADRID

La Sala primera de esta Audiencia, en autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Illescas, seguidos por D. José Navarro Alonso con D. Justo Gabriel Morales y Doña Gertrudis Morales del Viso sobre rescisión y nulidad de la venta de dos fincas, en providencia de 31 de Enero último ha mandado se haga saber por medio de edictos á D. Justo Gabriel Morales y Doña Gertrudis Morales del Viso, cuyo domicilio se ignora, que en el término de diez días reintegren el papel invertido en la primera y segunda instancia en dichos autos, y que en el término expresado, por medio de Procurador autorizado en forma, y en concepto de rico, comparezcan á hacer uso de su derecho; apercibidos de que si no lo verifican, transcurrido el término se declarará desierta, con las costas, la apelación que tienen interpuesta y les está admitida.

Y para que les sirva de notificación, firmo el presente en Madrid á 9 de Febrero de 1899.—Ante mí, José Almira.

55—P

## Audiencias provinciales.

## VALENCIA

D. Emilio de Fagoaga Avellán, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de la territorial de Valencia. Certifico que en la Secretaría de mi cargo radican en grado de apelación autos declarativos de mayor cuantía sobre nulidad de inscripciones de dominio y de ventas, seguidos en el Juzgado de primera instancia del partido de Torrente entre el Estado y D. Bernardino Almela Tarrasó y otros, en cuyos autos se pronunció sentencia por la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Valencia, á 6 de Febrero de 1899:

Vistos en la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito los autos declarativos de mayor cuantía sobre nulidad de ciertas inscripciones de dominio obrantes en el Registro de la propiedad de Torrente, seguidos en el Juzgado de primera instancia del partido de Torrente, entre partes, como demandante, el Estado, representado por el Abogado del Estado, y como demandados, D. Bernardino Almela, como albacea de D. Antonio Taléns; D. José Gomis Martínez, y posteriormente su viuda é hijos; D. Manuel Arana Vallejo y Don Jaime Villanueva, por cuya no comparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y asimismo el juicio acumulado á éste sobre nulidad de ciertas ventas, entre partes, como demandante, D. Bernardino Almela Tarrasó, por cuya no comparecencia se han entendido las actuaciones con los referidos estrados, y como demandado, el Estado, bajo la representación ya mencionada;

Señores D. Cayetano García Montes, D. Alejandro Rodríguez del Valle, D. Julián Menéndez, D. Eduardo de Angulo. — Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia al apelante, la referida sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar á la nulidad de las inscripciones de dominio á que se contrae la demanda instada por la representación del Estado contra D. Bernardino Almela, como albacea de D. Antonio Taléns Bauset, D. José Gomis Martínez, Manuel Arana Vallejo y D. Jaime Villanueva, absolviendo, en su consecuencia, á los demandados de la acción instada contra los mismos por dicho Estado; y no ha lugar tampoco á la rescisión de las ventas objeto de la demanda instada por D. Bernardino Almela por sí contra el Estado, absolviendo por lo tanto á éste de la acción ejercitada contra el mismo; y se advierte al Escribano D. José Cubells que en lo sucesivo cuide de dar cuenta exacta del resultado de los autos.

Y dada la rebeldía de los demandados, además de notificarse la presente en estrados, publíquese la cabecera y fallo de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Y con certificación de este fallo y de la tasación de costas, que previamente se practicará en su caso, devuélvanse los autos á su tiempo al Juzgado de que proceden, acompañados de carta orden, para los efectos oportunos.

Por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados se publicará la cabecera y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, si no se pidiere la notificación personal, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano García Montes.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Julián Menéndez.—Eduardo de Angulo.»

Y para que tenga efecto dicha publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente á dicho objeto, visado por el Sr. Presidente, en Valencia á 8 de Febrero de 1899.—V.º B.º—García Montes.—Licenciado Emilio de Fagoaga. 57—P

## Juzgados de primera instancia.

## ALMAZÁN

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de la villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Martínez Hernández, de las señas y circunstancias que al final se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Soria*, comparezca en este Juzgado con el fin de que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le sigue por delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Almazán á 11 de Febrero de 1899.—Matías Molina.—El Secretario, Gabino Gutiérrez.

## Señas y circunstancias.

De treinta y un años de edad, soltero, carrero, natural y vecino de Villarejo de Medina, partido de Cifuentes, provincia de Guadalajara, hijo de Juan y de Antonia, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, cara, nariz y boca regulares, color trigueño. J—861

## BALAGUER

D. Manuel Gómez Pardo, Juez instructor del partido de Balaguer.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa crimi-

nal sobre violación de Teresa Casal Vidal, vecina de Bellmunt, llevado á cabo sobre las diez de la mañana del día 30 de Enero último en el camino junto al bosque del Baldu, entre los pueblos de Castellserá y Bellmunt, por dos sujetos al parecer catalanes y mendigos, cuyas señas y circunstancias de los mismos se desconocen, uno de los cuales llevaba un saco ó alforjas colgando al hombro, calzando el otro alpargatas con cintas, sin calcetines, en méritos de cuya causa he acordado expedir el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), por todas las Autoridades así civiles como militares, agentes de policía y demás del orden judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado, á mi disposición, de los expresados sujetos, caso de ser habidos.

Dado en Balaguer á 9 de Febrero de 1899.—Manuel Gómez.—Por orden de S. S., Nicolás Borrás. J—862

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo bajo el núm. 34 del corriente año, juzgado en virtud de querrela por injurias, interpuesta por el Procurador D. Pedro Vergés y Moreu, en nombre de D. Verano Fuster y Aguiló, mayor de veinticinco años, soltero, del comercio y de esta vecindad, cuya querrela fué admitida con auto de 24 del pasado, y cuyo querellante ha fallecido, y en virtud de lo dispuesto en el art. 276 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los herederos ó heredero del referido querellante D. Verano Fuster, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), con tal carácter, bien personalmente ó bien representados en legal forma, á sostener la acción de injurias que en la presente se persigue; bajo apercibimiento, si no lo verifican ó verifica, de tenerse por abandonada la dicha querrela, en cuyos méritos se expide la presente en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Jaime Raul. J—863

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre desobediencia á la Autoridad contra Antonio de los Santos, de cuarenta y siete años, soltero, industrial, habitante en la calle Escudillers, núm. 10, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que tenía un museo de figuras de cera en dicho domicilio.

Dada en Barcelona á 6 de Febrero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—837

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Pedro Portilla García, fogonero que fué del vapor correo *Isla de Luzón*, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 9 de Febrero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—838

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Federico Narbona Catalá, de catorce años de edad, carpintero, natural de Tortosa, hijo de Rafael y Concepción, que tuvo su domicilio en la calle de Villaruel, núm. 34, piso segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Federico Narbona Catalá.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—864

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ignacio Casadevall y Carreras, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia, situado en el salón de San Juan, á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa, en la que se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial pro-

cedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Ignacio Casadevall y Carreras, al objeto expresado.

Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., y por D. Luis Miguel, Daniel Ballester. J—865

## BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del Barco de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio de Jesús López Rodríguez, de treinta y seis años de edad, hijo de Victoriano y de María Josefa, casado con Manuela Alvarez, labrador, natural y vecino de Villamartín, y á Juan Manuel Delgado Alvarez, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y Manuela, soltero, labrador, natural y vecino de San Julián de Portela, ambos de este partido, y los cuales se hallan en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de veinte días comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión y de recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra ellos y otros se sigue por exacciones ilegales y otros hechos, bajo el núm. 57 de 1897; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encarezco á todas las Autoridades é individuos de la policía su captura y conducción á la cárcel de esta villa, y á disposición de este Juzgado, en la forma ordinaria, caso de ser habidos.

Barco de Valdeorras 10 de Febrero de 1899.—Alejandro Alvarez.—De su orden, Joaquín Rodríguez Ibáñez. J—866

## BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel González y Cosme y José Cano Castro, de veintiocho años de edad, hijos de José y de María y de Miguel y de Teresa, de estado casados, naturales de Grado y Espinella de Abajo, de profesión jornaleros, vecinos de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de emplazarlos para ante la Superioridad en la causa que se les sigue en unión de otros sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del González y Cano, si fueren habidos, á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 27 de Enero de 1899.—Lucinio Martínez. Ante mí, Antonio Sancho. J—867

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Sagardia Arcelas, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y de María, de estado soltero, natural de Peralta, de profesión escribiente, vecino de Pamplona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar una diligencia acordada en causa que contra él instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo si fuere habido á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 8 de Febrero de 1899.—Lucinio Martínez. Ante mí, Antonio Sancho. J—868

## CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia del partido de Cambados.

Hace público que en expediente promovido á instancia de Antonia Fortes Graño, vecina de la parroquia de Soloveira, se declaró la presunción de muerte de los ausentes José Fortes Paz y Salvador Fortes Graño.

Cambados 7 de Febrero de 1899.—Benigno Sánchez.—El Escribano, Luciano Fariña Varela. 50—P

## CELANOVA

El Sr. D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy, dictada en sumario que instruye sobre hurto de 15 fardos de maíz de la pertenencia de Perpetua Rodríguez Domínguez, vecina de Outeiro de Veiga, en el distrito de La Bola, se acordó se cite á medio de cédula al marido de la referida Perpetua, Tomás Feijó Martínez, vecino de dicho Outeiro, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, á fin de enterarle de los derechos á que se contrae el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido que de no concurrir le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Celanova 6 de Febrero de 1899.—El Secretario de la causa, Constantino Fernández. J—839

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que habiendo cesado el día 31 de Marzo de 1896 en el cargo de Registrador interino de la propiedad de esta capital el Sr. D. Manuel Yuste y Martínez, por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, y mediante á que ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para ejercer dicho cargo, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo tercero del art. 267 del reglamento de la ley Hipotecaria, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la presenten en el término de seis meses, á contar desde el 24 de Noviembre anterior, en que aparece inserto por primera vez este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Córdoba á 24 de Enero de 1899.—F. Fernández Vior.—El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pelli-tero. J—840

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de diez días, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de siete gallinas negras y tres pintadas, que le fueron hurtadas á Antonio Garrido Gavilán la madrugada del día 3 del actual de la casilla llamada la Carnicera, situada en el camino del Arroyo Pedroches, así como para averiguar quiénes sean los autores de la sustracción, poniéndolos, si fuesen habidos, en la cárcel de esta ciudad á mi disposición; pues así lo he acordado en causa que instruyo por el hecho referido.

Dado en Córdoba á 11 de Febrero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—899

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Manuel el del Puerto de Santa María, de oficio sombrerero, alto, delgado, como de veintiocho á treinta años de edad, sin barba ni bigote, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por robo á D. Manuel Nolla Torre; apercibido que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes procedan á la captura de dicho individuo, del que no se tiene más noticias sino que estuvo preso en la cárcel de Cádiz por atentado, y que sea remitido á estas cárceles caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Chiclana de la Frontera á 9 de Febrero de 1899.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Luis González Meinadier. J—870

#### FERROL

D. Edelmiro Trillo y Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Montero Rodríguez, cuyas circunstancias y señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser notificada del auto de prisión dictado contra la misma ó ingresar en la cárcel del partido, cuyo auto se dictó en esta fecha en la pieza correspondiente al sumario que contra dicha sujeta se instruye por el delito de hurto de prendas de ropa; apercibíendola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada individuo, y caso de ser habida, á su remisión, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 3 de Febrero de 1899.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, Manuel Barbeito.

#### Circunstancias y señas de la procesada Dolores Montero Rodríguez.

Es de veintisiete años de edad, soltera, sirvienta, hija de Pedro J. Teresa, natural de la parroquia de Santa Cruz de Mandoy, Ayuntamiento de San Pedro de Oza, partido judicial de Bembibre, vecina de dicha parroquia, con residencia accidental en Ferrol; es de estatura alta, color moreno, pelo negro; viste traje completo de luto y usa mandil á listas blancas y pañuelo de estambre negro al cuello. J—871

D. Edelmiro Trillo y Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Rey Expósito, de treinta años de edad, casado, labrador, natural de esta ciudad, hijo de padres desconocidos, vecino de Valdoño, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, tiene una cicatriz en la parte superior de la nariz, usa bigote y viste traje negro completo, cuyo sujeto, según noticias, se ausentó para la América del Sur, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á ampliar su indagatoria y ser reducido á prisión, según lo acordado en auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido, á su remisión, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 3 de Febrero de 1899.—Edelmiro Trillo. El Secretario, Manuel Barbeito. J—872

#### FRAGA

D. José María Rubido, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Fraga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Porta Sorolla, natural y vecino de esta ciudad, casado, de cuarenta años de edad, de oficio jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, y de las demás señas personales que se expresarán á continuación, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción ó se constituya en la cárcel de este partido por haber sido decretada su prisión en la causa que se le sigue por tala de pinos y elaboración de carbón.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado procesado, si fuere habido, á la cárcel de este partido, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Fraga á 10 de Febrero de 1899.—José María Rubido.—Por su mandado Pablo Nart.

#### Señas del procesado José Porta Sorolla.

Estatura un metro 560 milímetros, peso 50 kilogramos, dimensión de las manos 15 centímetros de longitud por ocho de ancho; los pies 23 por nueve, nariz regular, pelo negro, ojos castaños; viste calzón, cinto blanco, pañuelo en la cabeza y alpargatas del país. J—873

#### FUENTE DE CANTOS

D. Manuel Carrascal y Gordillo, Licenciado en la Facultad de Derecho y Juez municipal de esta villa, en funciones del instructor del partido por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se expresan, las cuales, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado en unión de los individuos á quienes se ocupen, si en el acto no justificasen su legítima procedencia.

Dichos semovientes fueron hurtados la madrugada del 22 al 23 de Julio último del sitio de este término denominado La Miranda, y pertenecen las dos primeras á Aniceto Alvarez Carrasco, y la última á Carlota Valcárcel Murillo, ambos de esta vecindad.

Dado en Fuente de Cantos á 9 de Febrero de 1899.—Manuel Carrascal y Gordillo.—El Secretario, Manuel Martín.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, castaña, redonda, con lunares en los costillares, rozada de los tiros del carro, cargada de ve-gigas.

Un mulo de siete años, negro, quebrado de piernas, con dos culeras, una en la cincha y otra en los riñones, con una cortadura en la oreja, rozado en las paletillas, y con la cabeza acarnerada.

Un jumento castaño, de seis años, alzada regular, aguilero y estaqueño ó topino. J—874

D. Manuel Carrascal y Gordillo, Licenciado en la Facultad de Derecho y Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Romero Silva, cuyo verdadero nombre es Antonio González Silva, natural y vecino de Don Benito, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de María, sin antecedentes penales y sin instrucción, de oficio esquilador, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, por estar decetada su prisión en el sumario que se instruye en su contra por usar nombre supuesto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo después, con las seguridades convenientes, á mi disposición y á las cárceles de este partido.

Dada en Fuente de Cantos á 9 de Febrero de 1899.—Manuel Carrascal y Gordillo.—El Secretario, Manuel Martín. J—875

#### GÉRGAL

D. Mariano Márquez Márquez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Feñoy, natural y vecino de Tabernas, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Almería el día 5 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral y público en la causa que en este Juzgado se siguió contra el mismo y otros por el delito de hurto; advirtiéndole que de no presentarse en este dicho Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los agentes de la policía judicial del Reino procedan á la busca y captura de indicado procesado, conduciéndole con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, por estar acordada su prisión provisional.

Dada en Gérgal á 3 de Febrero de 1899.—Mariano Márquez.—Por su mandado, Alfonso Mosquera. J—876

#### HUETE

D. Nicasio Valverde Massó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia de Cuenca y Guadalajara, se cita, llama y emplaza á un tal alias Chivote, que es de Alvendea, partido de Priego, en esta dicha provincia, como de unos treinta años de edad, pordiosero, escurrido de cara y de mala fama, en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir y practicar con el mismo las demás diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo y otros seis instruyo de oficio sobre robo de dinero al pordiosero Pablo Heras, ejecutado en una cueva en término de Loranca del Campo la noche del 6 al 7 de los corrientes; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Dada en Huete á 11 de Febrero de 1899.—Nicasio Valverde.—Por su mandado, Anacleto Fernández. J—877

#### JÁTIVA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, tiene acordado, en providencia de esta fecha, sea citado por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y por no haberse hallado en el domicilio conocido, José García Vila, camarero de fonda, para que el día 3 del próximo mes de Marzo, y diez y media horas de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la referida Audiencia, con objeto de asistir al juicio oral referente á la causa seguida sobre hurto de un reloj contra José Vicente Ambrosio Romero Cardona.

Y para que la presente cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, la expido á fin de que surta los efectos consiguientes.

Játiva 17 de Febrero de 1899.—El actuario, Joaquín Estellés. J—1093

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Garabito Antolino, de diez y ocho años, hijo de José y de Adelaida, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, soltero, carretero, con instrucción, y actualmente de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de prendas á Antonio Arodiá Benítez; quedando apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, ordenen á los agentes de la policía procedan á la busca y captura del referido Manuel Garabito Antolino, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición, á la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 11 de Febrero de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—878

#### LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafriás, Juez de primera instancia de Las Palmas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Macario Julve y Rubio, de sesenta años de edad, natural de Alagón, provincia de Zaragoza, casado, Oficial tercero de Administración é Interventor de Hacienda de Fernando Poo, cesante, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y en los referidos autos de abintestato, con los documentos correspondientes, á usar del derecho que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; haciendo presente que hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona alegando tener derecho á la herencia.

Dado en Las Palmas á 27 de Enero de 1899.—Celso Torres. Ante mí, Mariano Romero. 54—P

#### MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín N. Fernández, conocido también con el nombre de Joaquín García Fernández, de diez y siete años de edad, hijo de Agustín y de Generosa, soltero, sirviente, natural de Soto del Barco, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, y vivió en esta Corte, calle Santa Isabel, 35, cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución del Tribunal Superior, dictada en causa que al mismo sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz roma, color sano y viste al estilo de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Madrid 2 de Febrero de 1899.—Baldomero Gullón. J—842

#### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de estafa presentada por Doña Elvira Blanch, se cita á Doña Elvira Blanch, que ha tenido su domicilio en la Carrera de San Jerónimo, núm. 22, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla un requerimiento en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarada incura en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Febrero de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz. = El Escribano, Justo Navarro. J—879

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martín Morata, de veinte años de edad, de oficio carnicero, natural de esta Corte, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—880

#### MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber que á virtud de providencia dictada en 7 del actual, en actuaciones de cuenta jurada entabladas por el Procurador D. José Arana y González contra D. Blas López Pablo, se sacan á pública subasta las siguientes fincas:

Una casa en término de esta Corte, al sitio de Opañel, afueras de la Puerta de Toledo, á la derecha de la carretera del mismo nombre, antes de llegar al antiguo Portazgo, con una área plana de 17.743 pies cuadrados 48 centímetros de otro, tasada en quince mil novecientos sesenta y nueve pesetas, á deducir cargas.

Una casa de labor, situada á la izquierda de la carretera de Toledo, pasando el Portazgo de Madrid, y en término de

Carabanchel Bajo, y varias construcciones de menor importancia sobre un cuadrilátero irregular que mide 43.805 pies cuadrados con 78 centímetros de otro, valuado todo en veintimil setecientos sesenta y una pesetas, á rebajar cargas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de primera instancia de Getafe respecto á la segunda finca, y solamente ante este Juzgado respecto á la primera, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, á la hora de la una de su tarde, y se previene: que dicho remate será al detall, y no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo marcado á la finca que se licite; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo, por lo menos, del valor de la finca á que se haga postura; y que la pieza de títulos de propiedad estará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, todos los días no feriados, hasta el del remate, para que los que quieran puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1899.—Nazario Vázquez.—Ante mí; Juan Joaquín Jiménez. X—1477

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Tejero Zurita, natural de esta Corte, hijo de Alejandro y de Paula, de unos veinte años de edad, soltero, trapero, que ha vivido en la Carrera de San Isidro, 40, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en caasa que instruyo por tentativa de hurto, atentado, disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 9 de Febrero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, por habilitación de Jiménez, J. Francisco Arias. J—843

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Golfe Ruiz, natural de Villamarchante (Valencia), hija de Antonio y Josefa, de cuarenta y siete años de edad, soltera, sus labores, que vivió en el paseo Imperial núm. 9; á Benigna San Pablo Arquero, natural de Ocaña, hija de Santiago y Francisca, de cuarenta y seis años de edad, viuda, vendedora, y su último domicilio en la calle de San Ildefonso, núm. 14; á Rufina Carruchano Urdagaray, natural de Trubia (Oviedo), hija de Manuel y Manuela, de cuarenta y cuatro años, soltera, cigarrera, que habitó en la calle de Rodas, núm. 11; á Joaquina Pruguen Martínez, natural de esta Corte, hija de José y de Josefa, de veintiséis años, soltera, vendedora, que tuvo su último domicilio en la calle del Labrador, núm. 5; á Alejandro López Pérez, hijo de Domingo y Aniceta, de treinta y nueve años, soltero, músico, que habitó en la Ronda de Toledo, núm. 12; á Salomé Morán Sánchez, natural de Brea (Madrid), hijo de Isidoro y María, de treinta y siete años, casado, colchonero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Mesón de Paredes, núm. 92; á Isidoro Puraz Martínez, natural de Villagalejo (Burgos), hijo de Antonio y Ana, de cuarenta y seis años de edad, casado, vendedor, que vivió en la calle del Salitre, núm. 26, de todos cuyos sujetos se ignoran sus actuales paraderos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de emplazarlos para ante la Superioridad en causa que contra los mismos se sigue; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Madrid 11 de Febrero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. J—881

#### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 30 de Diciembre de 1897 por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en el incidente promovido por D. José Rubio y Gómez, sobre que se le declare pobre para litigar con Doña María Teresa de Heredia y D. Francisco de Heredia, se acordó admitir la demanda y conferir traslado de ella á los demandados, emplazándoles para que dentro del término de nueve días improrrogables la contesten, personándose en forma.

Y siendo ignorado el domicilio y paradero de Doña María Teresa de Heredia, por otra providencia de fecha 31 de Enero último se ha acordado llevar á efecto dicho emplazamiento por medio de la presente, que se fija en el sitio público de costumbre de este Juzgado é inserta en los periódicos oficiales de esta Corte; previniéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mínguez.—El Escribano, Lino Gutiérrez. 51—P

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pilar Ulloa y Fernández, natural de Becerreá (Lugo), hija de Domingo y de Cristina, de veintinueve años de edad, soltera, asistenta, que vivió en la calle de Carranza, núm. 11 duplicado, entresuelo número 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales

no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—José Sebastián.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—844

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenio Bravo Rauzauz, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Bravo Murillo, núm. 81, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—845

#### MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Martínez Albusar, vecino de Linares en la calle de Santiago, número 19, de cuarenta y tres años de edad y cortador de carnes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo y consortes les resulta en causa sobre amenazas y coacción; apercibido que si deja de comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón Martínez Albusar, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Dada en Mancha Real á 10 de Febrero de 1899.—Antonio Rodríguez.—El Secretario habilitado, Martín Herrera. J—882

#### MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Varona y Ayala, natural de Guadalajara, soltero, escribiente y estudiante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara y Ciudad Real, comparezca en este Juzgado de instrucción al objeto de prestar cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de causa que por estafa se le siguió.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes, en calidad de preso, á la cárcel de este partido.

Dada en Manzanares á 9 de Febrero de 1899.—Mariano Laliga.—Por su mandado, Eduardo Roca. J—846

#### MARQUINA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Marquina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Usionabarrenechea y Zabala, hijo de José y de Josefa, vecino de la Anteglesia de Arbácegui y Guerricaiz, cuyas señas personales se ignoran, y ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la declaración indagatoria y demás que proceda, en la causa que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Felipe Usionabarrenechea, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Marquina á 8 de Febrero de 1899.—Leodegario Unceta.—Ante mí, José de Miriátegui. J—882

#### MÉRIDA

D. Gonzalo Cardona Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Méndez Sordo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz en causa seguida en este Juzgado contra Juan Lino Doblado Vadillo y Manuel Linares Rivas por robo al Manuel Méndez Sordo, y hacerle entrega definitiva de la cantidad que les fué ocupada; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 31 de Enero de 1899.—G. Cardenal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—883

#### REDONDELA

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción de la villa de Redondela y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á practicar diligencias para la busca y captura del individuo que luego se expresará, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre robo de dos vacas al tablero de esta villa Andrés García Lago, en cuyo sumario he dictado con fecha 3 del próximo pasado mes de Noviembre, auto de detención contra el individuo al que esta requisitoria se refiere.

Al propio tiempo le cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia al objeto de ser oído en el referido sumario; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le seguirá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Redondela á 22 de Enero de 1899.—Adolfo Serantes. J—892

#### Señas.

Un tal Manuel, cuyos apellidos se desconocen, de estatura baja, que vestía traje negro, con boina á la cabeza, calzando, al parecer, botinas, de edad como de unos veinticinco á veintiséis años; que trabajó como panadero en la casa de Don Manuel Señorán, de Pontevedra, en el mes de Septiembre próximo pasado; que está casado con una tal María; tiene alguna barba rubia; estuvo de criado en la casa del tablero de esta villa de Redondela, Andrés García Lago; se dice natural de Santiago y vivió en Pontevedra con su mujer en la calle del Puente del Burgo, núm. 18.

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés del Moral Ochaita, hijo de Gumersindo y Vicenta, de veintinueve años, natural de Villaviciosa, el que sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, y mide de estatura un metro 50 centímetros y se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Guadalajara y esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, con las seguridades convenientes, del referido Andrés del Moral Ochaita; haciendo presente que éste se fugó del penal de esta capital á principios del mes actual.

Dada en Zaragoza á 10 de Febrero de 1899.—Jenaro Barrón.—De su orden, Angel Barón. J—856

## NOTICIAS OFICIALES

### Banco de Villanueva.

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	206.493
Tintoré, Rovira y Taberner.....	11.322.57
Préstamos.....	217.815.57
Préstamos hipotecarios.....	180.010
Cartera.....	5.500
Mobiliario.....	1.131.696.40
Inmuebles.....	5.416.47
Corresponsales.....	464.138.28
Cuentas corrientes.....	41.056.34
Acciones retiradas de circulación.....	16.203.24
Acciones amortizadas.....	7.500.000
Valores en custodia.....	5.939.000
Valores en garantía.....	1.642.075
	142.925
TOTAL ACTIVO.....	1.785.000
	17.285.866.30
PASIVO	
Capital.....	15.000.000
Depósitos.....	286.115.56
Cuentas corrientes.....	113.062.19
Cuentas transitorias.....	465.18
Corresponsales.....	23.704.90
Fondo de reserva.....	50.313.39
Cupones no presentados al cobro.....	2.607
Efectos á pagar.....	2.430.50
Depositantes de valores.....	1.785.000
	17.263.698.73
DIFERENCIA.....	22.167.58

Villanueva y Geltrú 31 Diciembre 1898.—V.º B.º—El Administrador, José Gassó.—El Contador, Medin Carbonell. X—1481

### La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación al 31 de Enero de 1899.

ACTIVO	Pesetas.
Minas é inmuebles.....	284.567.23
Banqueros.....	115.668.08
Deudores varios.....	16.900.43
TOTAL.....	417.135.74
PASIVO	
Capital.....	300.000
Reserva.....	60.000
Acreeedor.....	2.000
Beneficios y pérdidas.....	55.135.74
TOTAL.....	417.135.74

Madrid 1.º de Febrero de 1899.—P. Laforet.—Es copia.—Conforme: El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—1479

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 6.286, expedido por esta sucursal en 30 de Noviembre de 1889 a favor de D. Saturnino Beraza y Oyarzábal, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 22 de Febrero de 1899.—El Oficial Secretario, Antoliano Obanos. X—1478

Banco de crédito de Zaragoza.

Resumen del Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns: Pasivas, Activos. Rows include Caja metálica, Cartera, Fondos públicos, etc.

Table with columns: Pasivas, Activos. Rows include Capital, Fondo de reserva, Fondo de previsión, etc.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1898.—El Interventor, S. Zapter.—El Director primero, Fernando Castán. D. Fernando Castán y Tebeñas, Secretario del Banco de Crédito de Zaragoza. Certificado: Que la junta general de accionistas, en sesión celebrada el día 19 de Febrero actual, acordó aprobar y aprobó, por unanimidad, el balance general de 31 de Diciembre de 1898, sometido á su examen y aprobación. Así consta del acta de la referida sesión, á que me refiero. Zaragoza 21 de Febrero de 1899.—Fernando Castán. X—1476

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos Públicos, Cambio al contado, Denda perpetua, Denda perpetua al 4 por 100 exterior, Denda perpetua al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Días 21, Días 22. Rows include Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio, Días, Beneficio. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Hijaón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Laredo, Lizaros, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Real, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 21 de Febrero de 1899.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem al 2 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'45-32'36. Paris, á la vista, beneficio, 28'75-28'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Febrero de 1899.

Table with columns: Horas, Altura del barómetro reducida á 0º y en milímetros, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día 22 de Febrero de 1899.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Damíán, Obispo, y Santa Marta, virgen.

Cuarenta horas en la capilla del Príncipe Pío (vulgo Cara de Dios).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 79 de abono.—Turno 1.º.—Lohengrin. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El cura de Longueval.—Los tocayos. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Moda.—Por él y por mí.—El marido de mamá. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 145 de abono.—5.ª serie.—Turno impar.—Don Lucas del Cigarral. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Entre parientes.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma.—¡Agua va! y La contradanza. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—La buena sombra.—Gigantes y cabezudos.—El querer de la Pepa. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—La chavala.—Amor engendra desdichas é el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Un torero de gracia.—La chiquita de Nájera.—Los cencerros.—Loreto Fré-goli.—Bettina.